



Subsecretaría de Salud Pública

FOLIO N°

ANEXO II. Acta de Vigilancia de Implementación Modelos de Salud Intercultural

ACTA DE VIGILANCIA DEL PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE SALUD INTERCULTURAL (DECRETO N°21, DE 2023, DEL MINISTERIO DE SALUD)

SEREMI DE SALUD: Valparaiso

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

i) Tipo de establecimiento: CESFAM

- Consultorio General Urbano
- Consultorio General Rural
- Hospital Alta Complejidad
- Hospital Mediana Complejidad
- Hospital Baja Complejidad
- Otro

ii) Individualización del establecimiento:

Nombre:

Hospital Dr. Gustavo Fricke

RUT N°:

61.606.602-1

Domicilio:

Alvarez 1532

Comuna:

Villa del Mar.

Director/a:

Juan Carlos Gómez Becerra



iii) Servicio de Salud del que depende:

Nombre

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

RUT N°:

61.606.600-5

Domicilio:

Van Schieders N° 392

Comuna:

Viña del Mar

Director/a:

Andrés Guim Belini

iv) Individualización de profesional(es) representante(n):

Nombre profesional SEREMI de Salud (1): Sébastián Godoy Ríos

Cargo:

Representante Salud Pueblos Indígenas

Correo electrónico:

sebastian.godoy@redsalud.gob.cl

Nombre profesional SEREMI de Salud (2)¹:

Cargo:

Correo electrónico:

Nombre profesional Servicio de Salud²: Valeska Huynka Bilvay

Cargo:

Profesional Respi SSUQ.

Correo electrónico:

valeska.huynka@redsalud.gob.cl

v) Fecha y hora de visita:

Fecha visita:

11/11/13 5 Agosto 25

Hora inicio:

12:45

Hora término:

14:20

¹ Sólo en caso de que participen dos profesionales de la SEREMI de Salud

² Sólo en caso de que participe



A. PARTICIPACIÓN INDÍGENA

| | | | |
|---|---|---|----|
| A1 | El establecimiento cuenta con instancia formalizada de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza la instancia | |
| A2 | La instancia formalizada de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas cuenta con la participación de directivo/a del establecimiento | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Actas de reuniones en que conste la asistencia | |
| A3 | Las actividades de la instancia de participación indígena se registran en REM | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: REM | |
| A4 | El establecimiento de salud cuenta con un plan de trabajo en conjunto con la instancia de participación indígena | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Plan de Trabajo | |
| <p>Observaciones El Hospital tiene una historia de participación en su contexto de representación Indígena, también en el logro de resultados. Hospital desarrolló el plan con la instancia de Capacitación y comité resolutorio por parte del Hospital con dicho plan.</p> | | | |

B. ADECUACIONES TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES

| | | | |
|----|---|--|----|
| B1 | El establecimiento cuenta con un Equipo de Gestión Intercultural formalizado para operacionalizar la implementación del Modelo de Salud Intercultural | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza el Equipo | |
| B2 | El Equipo de Gestión Intercultural incluye la presencia de directivo/a del establecimiento | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza el Equipo | |
| B3 | Perfiles que integran el Equipo de Gestión Intercultural | <input checked="" type="checkbox"/> Directivo/a | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Profesional social | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Profesional clínico | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Facilitador/a Intercultural Indígena | |



| | | |
|--|--|---|
| | | <input type="checkbox"/> Técnico/a social o de salud <input checked="" type="checkbox"/> Otro Verificador: Resolución que formaliza el Equipo |
| Observaciones: Incluyen Unidad de Asistencia Nutricional y Gestión de la calidad de los servicios. | | |

C. FACILITADORAS Y FACILITADORES INTERCULTURALES INDÍGENAS

| | | | |
|---|---|---|----|
| C1 | El establecimiento cuenta con cargo de Facilitador/a Intercultural Indígena | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Contrato y perfil de cargo | |
| C4 | El facilitador/a intercultural indígena cuenta con espacio de trabajo adecuado, pertinente y visible para su atención, garantizando condiciones de privacidad | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: inspección personal del espacio de trabajo y sus condiciones | |
| Observaciones: Buon espacio de trabajo para la gestión. | | | |

D. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES ESPACIALES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD

| | | |
|---|---|--|
| D1 | El establecimiento cuenta con alguno de los recintos, infraestructura o adecuaciones espaciales con pertinencia cultural que se detallan *observeción: Por usuario en general. | <input type="checkbox"/> Espacios exteriores para ceremonias |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Casa de acogida para familiares que acompañan a usuarios indígenas |
| <input type="checkbox"/> Diseño y orientación espacial del mobiliario y | | |



| | |
|---------------|--|
| | <p>equipamientos alineados con la pertinencia cultural</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salas de espera y acogida que promuevan la interacción social</p> <p><input type="checkbox"/> Espacios clínicos con diseño culturalmente consensuado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Áreas para apoyo espiritual, psicológico y social, respetando la privacidad y cosmovisión indígena</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Señalética con textos en idioma indígena y diseño acorde a la cultura local</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> |
| Observaciones | <i>En todos los servicios hay orientadores que hacen referencia a facilitador intercultural.</i> |

E. ASISTENCIA ESPIRITUAL O RELIGIOSA

*pregunta dirigida a establecimientos de atención cerrada

| | | | |
|---------------------------------|---|--|-----------------------------|
| E1 | El establecimiento de salud cuenta con protocolos específicos para el acompañamiento espiritual o religioso de personas hospitalizadas pertenecientes a pueblos indígenas | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Verificador: Protocolo aprobado | | | |

*pregunta dirigida a establecimientos de atención cerrada

| | | | |
|---------------------------------|---|--|-----------------------------|
| E2 | El establecimiento cuenta con reglamento interno que garantiza el derecho al acompañamiento espiritual o religioso indígena a las personas indígenas hospitalizadas | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Verificador: Reglamento Interno | | | |

Observaciones:

* Cop 12 Dir: tv



| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

F. RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE SANACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

| | | | |
|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| F1 | El establecimiento cuenta con protocolo de derivación de pacientes indígenas al sistema de salud indígena de su territorio | SI | <input checked="" type="radio"/> NO |
| | | Verificador: Protocolo aprobado | |
| *pregunta dirigida a establecimientos de atención cerrada | | | |
| F2 | El establecimiento cuenta con protocolo de complementariedad y/o conciliación terapéutica para la continuidad de la administración de medicinas indígenas a las personas indígenas hospitalizadas | SI | <input checked="" type="radio"/> NO |
| | | Verificador: Protocolo aprobado | |

Observaciones *Cuenta con protocolo general que considera acompañamiento indígena. Hay un complejidad por la diversidad de pueblos indígenas en el territorio.*

**Protocolo en proceso de elaboración, con avances importantes y derivaciones efectivas.*

ACTA DE LA VISITA

ACUERDOS

PLAN DE MEJORA

Desarrollar protocolo de Acompañamiento (espacial) por pueblos, y de Derivación a base de Sistemas Indígenas.



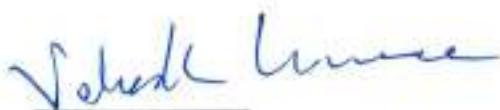
 Departamento de Salud y Pueblos Indígenas e Interculturalidad, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud


Nombre y firma

Profesional SEREMI de Salud
Sebastián Godoy Ríos.


Jesús Arao Tabera.
Nombre, firma y cargo Referente PESPI

Representante del establecimiento



Nombre y firma

Profesional Servicio de Salud³

³ Sólo en caso de que haya participado un profesional del Servicio de Salud





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
N°2086/01.08.2025.

RESOLUCION EXENTA (E) N°

VIÑA DELMAR,

VISTOS: D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°36/2024 y 07/2025 ambas de la Contraloría General de la República, D.L. N° 2763/79 modificado por Ley N° 19837/04, D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 38 del 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red y teniendo presente las facultades delegadas mediante Resolución Exenta RA N° 2306/13.12.2024 del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que designa Director del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.

CONSIDERANDO: Memo N°14 de fecha 30 de julio de 2025 de Subdirectora Gestión del Usuario que solicita confección de Resolución de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas, conforme a lo establecido en la Ley N°19.253 y el decreto N°21, en el establecimiento.

RESUELVO

1.- DEJESE ESTABLECIDO que a contar del 04 de julio de 2025 y hasta nueva disposición, nuestro establecimiento cuenta con una participación específica en materia de salud y pueblos indígenas, como lo establece la Ley N°19.253 y el decreto N°21, siendo esta instancia representada por las siguientes asociaciones:

- RELMU RAYEN CHOF LAFKEN
- LAFKENKO
- RAYEN MAPU
- DOMO TAIHUEL
- YPACHAY
- APO
- LIFKO
- WITRAPURAN
- PACHAKUTI

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

D. JUAN CARLOS GAC BECERRA
DIRECTOR
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

Distribución:

- Subdirección de Gestión del Usuario
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

UNIDAD DE PERSONAL - ASOCIACIONES INDIGENAS

Correlativo: 3680 / 05-08-2025

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Juan Carlos Gac Becerra | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Director Hospital |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------------|--------------------------------|---|
| Katherine Andrea Nunez Martinez | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Profesional |
| Sandra Bustamante Boilet | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas |

Anexos:

| Nombre | Folio | Código verificación |
|--|-------|---------------------|
| RESPALDO MEMO N°14 - 30.07.2025 - SUBDIRECCION GESTION DEL USUARIO.pdf | - | - |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1J1-RP6-596

Código de verificación: 69B-PZZ-SP1





MEMO N.º: 14

MATERIA: Solicitud de elaboración de Resolución

VIÑA DEL MAR, 30 de julio 2025

DE: T.S GABRIEL LUKE CERNA
UNIDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRATO USUARIO

A: E.U SANDRA AROCA GUTIERREZ
SUBDIRECTORA GESTIÓN DEL USUARIO

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para solicitar la elaboración de una Resolución en la que deje constancia que nuestro establecimiento de salud cuenta con una Instancia formalizada de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas, conforme a lo establecido en la Ley N°19.253 y el Decreto N°21.

En dicha resolución se solicita dejar expresa mención que esta instancia está representada por las siguientes **Asociaciones Indigenas**:

- ❖ Relmu Rayen Chof Lafken
- ❖ Lafkenko
- ❖ Rayen Mapu
- ❖ Dorno Taihue
- ❖ Ypachay
- ❖ Apo
- ❖ Lifko
- ❖ Witrapuran
- ❖ Pachakuti

Sin otro particular, saluda atentamente



T.S GABRIEL LUKE CERNA
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRATO USUARIO
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE



100
AÑOS
SALUD Y
SEGURIDAD
ESTATAL

De Gustavo Fricke

REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad Participativa:
Diálogo Equipo Directivo y representantes de pueblos originarios: Modelo de salud intercultural

Hospital Dr. Gustavo Fricke

Lugar Casino Hospital

Fecha 04 de julio 2025 Hora 10:00 horas

| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACIÓN | CARGO/ROL EN LA ORGANIZACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | UD SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO 1. NO / 2. SI CUÁL | FIRMA |
|----|-------------------------|--------------|------------------------------|--------------|--|--|-------------------------|
| 1 | Yolanda Huinca | SSNQ | Referente | 91860911H | valeryka.huinca@ssnq.gob.mx | Mapuche | Yolanda Huinca |
| 2 | Elizabeth Paskin | Dr Fricke | Teniente. | 9149463024 | elizbeth.lorena.pz@gmail.com | Mapuche | Elizabeth Paskin |
| 3 | Nezael Alcalay H. | Y'Pachay | Presidenta | 0807250009 | dir@y-pachay.org.mx | Comunitaria | Nezael Alcalay H. |
| 4 | Ana Gómez | APO | — | 9184082790 | anagomez.1989.hito@gmail.com | Mapuche | Ana Gómez |
| 5 | Rene Ramirez | APO | — | 93216660 | Antonio - Repariva@Hotmail.com | Mapuche | Rene Ramirez |
| 6 | Guanica Pachamutuo | Witrapuyan | Facilitadora | 9179444040 | graci.kuriwut@hotmail.com | Mapuche | Guanica Pachamutuo |
| 7 | Camilo Diazcano | A6E | Encargado | 91630561022 | camilo.diazcano@gmail.com | Mapuche | Camilo Diazcano |
| 8 | Paula Vazquez R. | lifko | Presidenta | 9-8266613888 | paulavazquez17@gmail.com | Mapuche | Paula Vazquez R. |
| 9 | Patricia Astillanca | Beluvayuc | Loreto | 9944950342 | phatricia.beluvayuc@hotmail.com | Mapuche | Patricia Astillanca |
| 10 | Luis Heredia R. | SDGP | Presidente | 975605992 | Luis.Heredia@redsalud.gob.cl | Mapuche | Luis Heredia R. |
| 11 | Guadalupe C. U. | PDTE | — | 77925212 | — | Mapuche | Guadalupe C. U. |
| 12 | Bandera Bustamante | SD6DPR | SD6DPR | 9444478924 | sbandera.busta.mante@sd6dpr.gob.mx | Mapuche | Bandera Bustamante |
| 13 | Borrellon. Guadalupe A. | 6. Kekowic | SDKE.6K4 | 9608346558 | borrellon.guadalupe@revisoradef.gob.mx | Mapuche | Borrellon. Guadalupe A. |
| 14 | Juan Jose Vazquez A | CCU | SECRETARIO | 9866850289 | Juan.vazquez@jvazquez.com | Mapuche | Juan Jose Vazquez A |
| 15 | Enocis C. U. | H6T | SPO | 9934416461 | enocis.cortes.04@salud.gob.mx | Mapuche | Enocis C. U. |

| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | UD SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO | FIRMA | |
|----|----------------------------------|-------------------------|--------------------|--|---|---|------------------------|
| 16 | Eugenio Blanca T. | SIGC | Suburcacho 320 916 | Eugenio.t@correo.ye.edu.ar | 1. NO / 2. SI CUAL | <i>Eugenio Blanca T.</i> | |
| 17 | Marcos Marín González | SDA | Suburbolar | marcel.narino@resaluz.gob.cl | NO | <i>Marcelo Narino</i> | |
| 18 | Laura Maldonado Catílio | UFFKensko | 98833515 | Laura.maldonado@9mail.com | Si, mapuche | <i>Laura Maldonado Catílio</i> | |
| 19 | Maria E. Mallo Dr. Dona Clotilde | | 982064407 | mallo.maria@yacuicayguerrero-842.gmail.com | Si | <i>Maria E. Mallo Dr. Dona Clotilde</i> | |
| 20 | Notaria Pública | SDM(S) Subdirector(s) | | | | <i>Notaria Pública</i> | |
| 21 | Laura Saprille DIAZ T. | TRYNDEL | 966086530 | laura.saprille@tryndel.com | Si, mapuche | <i>Laura Saprille DIAZ T.</i> | |
| 22 | Silvia Vazquez V. | Rachakuti | 456 9-90787108 | silvia.vazquez@rachakuti.org | Si, mapuche | <i>Silvia Vazquez V.</i> | |
| 23 | Sandra Arden G. | HOF | Suburbolar | sandra.arden@holubuelo.gob.cl | NO | <i>Sandra Arden G.</i> | |
| 24 | Yean Carlos Yol | HOF | Director | 320 928 3208 | JOAN.CARLOS.PEZ@holubuelo.gob.cl | NO | <i>Yean Carlos Yol</i> |
| 25 | Francisca Uzcátez | HOF | Yta Unidad | | | <i>Francisca Uzcátez</i> | |
| 26 | Pesquera Lourival | Hof. Bts Sanc/Encoronte | 952155167 | pesquera.lourival@rednud.gob.cl | Si, mapuche | <i>Pesquera Lourival</i> | |
| 27 | Yessica Arias C. | Ref. Resp. | 967178266 | yessica.arias.c@rednud.gob.cl | NO | <i>Yessica Arias C.</i> | |
| 28 | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | |
| 31 | | | | | | | |
| 32 | | | | | | | |
| 33 | | | | | | | |



| ACTA | Actividad | Actividad Participativa: Diálogo Equipo Directivo y representantes de pueblos originarios: Modelo de salud intercultural Hospital Dr. Gustavo Fricke | | | |
|------|-----------|---|-------|------------------|--------------------------------------|
| | Lugar | Casino Hospital | Fecha | 04 de julio 2025 | Hora 10:00 a 12:00 horas horas |

PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA A LOS PARTICIPANTES DEL
DIÁLOGO SOBRE EL MODELO DE SALUD INTERCULTURAL. ASIMISMO,
LAS ORGANIZACIONES PRESENTES SON WITRAPUÑA, Q'ELWU RAYEN,
APO, YPACHAY, LAFKENKO. Además, DE LOS DIRECTIVOS DEL
HOSPITAL, TABESWAN: SGD P, SDA, SSNQ RETENIE, CECUYSGU.
SE PRESENTA LA REFERENTE DEL SSNQ, EXPLICANDO LA
IMPORTEANCIA DEL DECRETO N° 21, LEY 20.504, ARTº 7,
ADOLEMOS DE REFORZAR LOS SISTEMAS DE SANIDAD DE LOS
PUEBLOS ORIGINARIOS, SE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA
INTERCULTURALIDAD EN SALUD.

LA REPRESENTANTE DEL PUEBLO RAPANU, EXPLICA SOBRE
EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE HANGAÑA, SE HA AVANZADO
A TENER UN BOCÓ ESPECIAL PARA LA SANIDAD DE LA CULTURA
ANDEANA DEL PUEBLO RAPANU.

SE PRESENTA UN TESTIMONIO DE LA REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN Q'ELWU RAYEN, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL
EMBARAZO Y EL CUIDADO DE LA PLACENTA.

LA REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS ANDINOS, Q'ANQITA, DEDICA
HABLA SOBRE EL TRABAJO INTERCULTURAL QUE SE HA REALIZADO
EN CONSUNTO CON EL PREDICHO PESPI, SOBRE EL CENTRO DE
SALUD ANDINO QUE EXISTE EN LA REGIÓN. ENTREGA INFORMACIÓN
SOBRE LAS DEMANDAS EN LAS ATENCIÓNES DE SALUD,
ADEMÁS TIENEN SEGUIMIENTO DE SUS PACIENTES.

(1)



Además, la referente del SSIQ, entrega los lineamientos y pautas del trabajo interdisciplinario que se ha realizado con el hospital y la organización Andina. Se destaca la creación del protocolo del hospital para la atención a los centros de salud (2) de los pueblos indígenas presentes en la región. La representante de los pueblos andinos destaca que ha sido un camino difícil pero se puede lograr la atención, la cultura presente, por el trabajo que se ha realizado anteriormente en el hospital, destaca que le consta esencial el idioma y suelo a los niños y también a los profesionales de la salud. Por otro lado, realiza una observación hacia el hospital sobre la accesibilidad y facilidad para las visitas, totalmente que se puede manejar por el asistir 2 veces. Otra de las representantes del pueblo cupuate, sobre la importancia de tener una persona que habla la lengua, donde se establece que es un trabajo que se está desarrollando activamente con la facilitación intercultural de la unidad y del programa PESPI.

La representante del pueblo Rada Ni, refiere sobre la situación de salud, y el acompañamiento a los pacientes; así como también la importancia del funcionamiento de la lengua que hablan en su zona. El sistema de las visitas. Se entiende un desaparecer la importancia de los sistemas de salud que más de la prevención como mecanismo de desarrollo para la salud.

①



LA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN METAPANAM ,
PREFIERE QUE AL REALIZAR "SABORES HACIENDA",
VISIBILITANDO LOS CONCIERTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
→ CREA EL TACO HUAYANZA
→ AVANZAR EN LA SINFONIA INTERCULTURAL
AGRADECIMIENTOS Y CINE DE LA SPANN.

③



De Gustavo Fricke

REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad Diálogo Ciudadano: Avances de proyectos Hospital Dr. Gustavo Fricke SSVQP

Lugar

Auditorio Kaplan

Fecha 19 de junio 2025

Hora 10:00 horas

| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | UD SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO 1. NO / 2. SI CUAL | FIRMA |
|----|---------------------|-----------------|------------|-----------------------------|--|-------|
| 1 | BETSY DE SALGADO | Voluntaria | 948400608 | SANTOS16@gmail.com | NO | |
| 2 | ROBERTO PABLO PINTO | Voluntaria | 9153461177 | WILHERMOPEDRAZ@gmail.com | NO | |
| 3 | UNISA MARIQUIN | Lafonnes concor | 988537515 | UNISAMARIQUIN2@gmail.com | SI | |
| 4 | ROSA MARIBEL | Lafkenko concón | 948113128 | Rosimariel2@gmail.com | SI | |
| 5 | DILEMEO NATUMA | Praxis Ondean | 974827451 | | NO | |
| 6 | JUAN LUNERO | Voluntario | 993500671 | SANTIAGO.ESP@GMAIL.COM | NO | |
| 7 | ANA REYES | Voluntario | 95154199 | ANASTASIOSS00@gmail.com | NO | |
| 8 | ROSALIA ALVAREZ | Voluntario | 9524162533 | MOSY.A.BERNAL@GMAIL.COM | NO | |
| 9 | Gloria Gómez | Vista | 9184967% | | NO | |
| 10 | LUIS ALBERTO SILVA | CSDC VÍA | 982521910 | LASILVA2000@GMAIL.COM | NO | |
| 11 | CHEDINA SOYO | Tecnicatura | 95255105 | CAROLINA.SOYO.ATM@GMAIL.COM | NO | |
| 12 | CHAVEN LÓPEZ | Voluntaria | 971879081 | | NO | |
| 13 | HILBERTA VENTURA | | 956554161 | VENTURATE@GMAIL.COM | NO | |
| 14 | LEONOR JELDO | Liderazgo | 968112101 | LEONOR.JELDO@GMAIL.COM | NO | |
| 15 | HOYOL SOTTO | Subjefaturas | 952155173 | HECTOR.SOTTO@GMAIL.COM | NO | |



REGISTRO DE ASISTENCIA

AActividad Diálogo Ciudadano: Avances de proyectos Hospital Dr. Gustavo Fricke SSVQP

Lugar Auditorio Kaplan

Fecha 19 de junio 2025

Hora 10:00 horas

| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACION | TELÉFONO | EMAIL | UD SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO | FIRMA |
|----|-------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------|---|-------|
| | | | | | 1. NO / 2. SI CUAL | |
| 1 | JESSICA VENEZAS | Ciudadana | 981979744 | REYES, OA. MOLANDRA. C@GMAIL.COM | NO | |
| 2 | YUAN VENEZAS | OSSDC | 98689281 | BONIELEGAS1986@GMAIL.COM | NO | |
| 3 | MARÍA ALICIA UJIA | CONFIDENCIAL (NOS CONCERN) | 182043873 | MARIA ALIAYAVE @YAHOO.ES | NO | |
| 4 | DANIA JASSMEE | HDF | 98534133 | — | NO | |
| 5 | Silvana Vega voz | Presidente JUCMICHES 91191477 | — | JOAQUIN. UGARTE. S@MAIL.COM | NO | |
| 6 | SANORITA ANGELA | HDF SD60 | — | — | NO | |
| 7 | JUAN CARLOS GAC | HDF DIRECCION | — | — | NO | |
| 8 | MARCELA MARIA | HDF SDIA | — | — | NO | |
| 9 | FRANCISCA UGARTE | HDF QRRPP | — | — | NO | |
| 10 | HELMERICO ARENAL | C. CONFERENCIA PÚBLICA | — | — | NO | |
| 11 | NASCALIO GONZALES | C. COMUNIDAD INDÍGENA NACALIO (@) | 9917198115 | GONZALO.GONZALEZ.9917198115@GMAIL.COM | NO | |
| 12 | ARMANDO PUENDA | VOLUNTAD | 97930142 | — | NO | |
| 13 | SANDRA BUSTAMANTE | HDF | — | — | NO | |
| 14 | AGENIAS ROQUE | HDF | 941031033 | — | NO | |
| 15 | JOCBAESTA | ONG JUNIOR CONSTRUYENDO S44935402 | — | — | NO | |



REGISTRO DE ASISTENCIA

Actividad Diálogo Ciudadano: Avances de proyectos Hospital Dr. Gustavo Fricke SSVQ

Lugar Auditorio Kaplan

Fecha 19 de junio 2025

Hora 10:00 horas

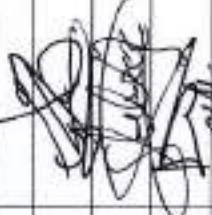
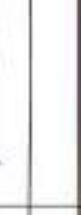
| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACION | TELÉFONO | EMAIL | UD SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO 1. NO / 2. SI CUAL | FIRMA |
|----|--------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------------|--|-------|
| 1 | Erika Canario | Voluntaria | 982954014 | E.cancino12@gmail.com | NO | |
| 2 | Jeanette Gonzalez | JUC MARINAS | 94516823 | — | NO | |
| 3 | Franesca Diaz | Reina Dafne | 950568499 | franemuii@gmail.com | Si / voluntaria | |
| 4 | Monica Batista | Voluntaria | 97186234 | — | NO | |
| 5 | Edmundo Bernal | Comité Salud Vecinos | 923622221 | E.brown66@gmail.com | NO | |
| 6 | Marcel Jelso | Consejo Salud Vecinos | 988610882 | maria.yanira.jelesco2@gmail.com | NO | |
| 7 | Maritza Vilian | Consejo Vecinos Belloto | 932240840 | consejovecinos22@hotmail.com | Si / voluntaria | |
| 8 | Wils Rosales | Oncopar | 950815710 | Alex.gauandoc1401@gmail.com | NO | |
| 9 | Maria Soliedad Hernandez | Voluntaria | 989365609 | wantsoliedad14@gmail.com | NO | |
| 10 | Sofia Vazquez | Voluntaria | 915006508 | sophiaf.10@gmail.com | NO | |
| 11 | Georgina Cruz | Cooperativa VINA | 988975712 | georginacruz7575@gmail.com | NO | |
| 12 | Juan Varela Garcia | JUC frontal bog | 157191173 | jejuan13410nestorvarela@gmail.com | NO | |
| 13 | Juan Contreras | Plata | 995625181 | — | Si / voluntaria | |
| 14 | Vanessa Araya | Voluntaria | 936761740 | Anayamarie6@gmail.com | NO | |
| 15 | Daniela Nieto | Voluntaria | 998250755 | ACT4500Nietopatricka6@gmail.com | NO | |



REGISTRO DE ASISTENCIA

Diálogo Ciudadano: Avances de proyectos Hospital Dr. Gustavo Fricke SSVQP

| Actividad | Lugar | Auditorio Kaplan | Fecha | 19 de junio 2025 | Hora | 10:00 horas |
|-----------|-------|------------------|-------|------------------|------|-------------|
|-----------|-------|------------------|-------|------------------|------|-------------|

| Nº | PARTICIPANTES | ORGANIZACION | TELÉFONO | EMAIL | Ud SE SIENTE PERTENECIENTE A UN PUEBLO ORIGINARIO | FIRMA |
|----|-------------------------|-------------------|----------------|---|---|---|
| 1 | T. M. B. | SJH | +56144245511 | Tch.44 - o lathan.ca | No |  |
| 2 | Cebrián Urriz C. | 1.54TU | +56144245511 | Gabriel.lunes@pissand.cl | No |  |
| 3 | Cristian Cuñez González | R.S / t.u | +56993923421 | Cesar.suarez29@gmail.com | Si |  |
| 4 | Ayúpida Alarcón | Muuyan | +56993923420 | AsipalAlarcón-OficinasOpiniónSí/Mapuche | No |  |
| 5 | Eibeth Martínez | Gestión de P. S. | +56993923420 | Eibeth.Martinez60@medsalud.cl | No |  |
| 6 | Xavier Valdivieso Godoy | Archives clásicos | 0426015177 | Xavier.Valdivieso360@gmail.com | No |  |
| 7 | Jenny Zentek Urzúa | GDJ | +56992204051 | Jenny.Zentek.Gaud@gmail.com | No |  |
| 8 | Walter Gómez Paez | SGG | +5699351216781 | MariaGomezPaez@hotmail.com | No |  |
| 9 | Isabel Cozo Sequera | +569934795331 | +569934795331 | Isafachile0@gmail.com | Si |  |
| 10 | Marysol Aguilera Brum | CLS | +56993616888 | Marysolaguilera48@gmail.com | No |  |
| 11 | Rosette Llave Mel | Part Social HOF | +569935167 | roslette.llave.mel@gmail.com | No |  |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

Jornada de Diálogo sobre Salud Intercultural

Lugar: Casino Hospital Dr. Gustavo Fricke

Fecha: 04 de julio de 2025

Hora: 10:00 a 12:00 horas

1. Bienvenida y Presentación

- Participan organizaciones: Lifko, Ypachay, Apo, Witrapuran, Relmu Rayen, Lafkenko, Tayhuel,
- Participan referentes del hospital: director, junto a su equipo directivo, Nutricionista, Referente PESPI SSVQP, Consejo Consultivo de Usuarios HGF.
- Se destaca la importancia del Decreto N° 21 (Ley 20.584, Art. 7) y del fortalecimiento de los sistemas de sanación de los pueblos originarios.
- Se resalta la interculturalidad en salud como enfoque transversal.

2. Intervenciones por Pueblos Originarios

Pueblo Rapa Nui

- Avances en el hospital de Hanga Roa.
- Desarrollo de un box especial para medicina ancestral Rapa Nui.

Organización Relmu Rayen

- Testimonio sobre la importancia del cuidado de la placenta.

Pueblos Andinos , Diaguita (Pachacuti)

- Trabajo intercultural con el programa PESPI.
- Derivaciones en salud que respetan el conocimiento ancestral.
- Entrega información sobre servicios disponibles para pacientes.

Además, la Referente SSVQ entrega los lineamientos y perspectivas del trabajo interdisciplinario que se ha realizado con los hospitales y la organización andina.

Si insiste en la importancia de;

- Creación de un protocolo hospitalario para la derivación a centros de sanación (2) de pueblos originarios.

3. Reflexiones y Desafíos

- Director del establecimiento se compromete a mantener un trabajo colaborativo, centrado en su cultura y familias.

Los pueblos mencionan la importancia de trabajar en los siguientes puntos:

- Barreras del idioma, pero posibilidad de superarlas.
- Enseñanza de idioma originario a profesionales de salud.
- Observación sobre dificultades de acceso al hospital para realizar acompañamiento espiritual.

Representante del pueblo Mapuche:

- Importancia de tener un/a intérprete de lengua originaria.
- Valor del acompañamiento en salud y la importancia de preservar la lengua.
- Se enfatiza la prevención como mecanismo de resguardo para la salud.

4. Cierre

Organización Witrapuran

- Presentación de la experiencia: "Salud hacemos resistencia".
- Visibilización de los saberes originarios.
- Cuidado humanizado.
- Alianza en salud intercultural.

Cierre formal de la jornada y agradecimientos, y el compromiso de los asistentes a mantener una mesa de trabajo que permita la implementación del modelo de salud intercultural en el Hospital DR. Gustavo Fricke.



Servicio de Salud
Viña del Mar
Quillota
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud



PESPI
Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota

EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

**Basados en la Ley n°20.584, artículo 7 (2023)
“Modelo de Salud Intercultural”**

2025

| Elaborado | Revisado | Autorizado |
|--|--|---|
| Yesenia Araos Cabezas Profesional Referente PESPI Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Sandra Arroba Gutiérrez Subdirectora Subdirección de Gestión Danilo Lara Pinto Jefe (S) Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Juan Carlos Gao Becerra Director |
| Fecha: Abril 2025 | Fecha: Abril 2025 | Fecha: Abril 2025 |

OBJETIVO GENERAL: "Desarrollar e implementar el modelo de salud intercultural en concordancia a las directrices del Decreto 21: que aprueba el reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los **pueblos indígenas** a recibir una atención de salud con pertinencia cultural" (D.21, 2023).

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA PARA EMPLEAR | PRODUCTOS ESPERADOS/RESULTADOS/IMPACTO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD | PARTICIPANTES | RECURSOS FINANCIEROS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|--|---|--|-----------------------|----------------------|---------------|
| 1 Reforzar estrategias de equidad e implementación de acciones orientadas a la mejoría de la situación de la salud de los pueblos indígenas y la identificación de la variable de pertenencia en los sistemas de información en salud | Reuniones de coordinación | Reuniones informativas de carácter mensual | Cada integrante pueda obtener los lineamientos generales para la aplicación del programa en cada centro de salud | Número de asistentes | - Listado de asistencia. - Registro fotográfico. | - Referente PESPI Red SSUQP. - Referente Hospital Dr. Gustavo Fricke. - Facilitador Intercultural de pueblos originarios HGF y HBQ | Recursos de la unidad | Sin observaciones | |
| | Charlas y/o jornadas informativas y de sensibilización | Metodología de educación activo-participativa | Cada participante adquiera las herramientas para la captación oportuna de la información indígena de usuarios/as del sistema de salud | Número de funcionario/as/ capacitados | - Listado de asistencia. - Registro fotográfico. - Referente PESPI HGF. - Facilitador Intercultural del hospital. - Administración. - Recaudación. - UGAA. - UGDA. - Otros. | Funcionarios/as que participan directamente en la capacitación de la información indígena. Recursos de la unidad | Sin observaciones | | |
| | Charlas de sensibilización e información | Exposición de contenidos mediante una charla magistral | La comunidad civil organizada sea informada del programa y de la captación de la información indígena y que esta sea transmitida a la comunidad a la cual representan | Número de organizaciones participantes en la actividad | - Listado de asistencia. - Registro fotográfico. | - Referente PESPI HGF. - Facilitador Intercultural organizada | Recursos de la unidad | Sin observaciones | |

| | Difusión en redes sociales de cápsulas MINSAI sobre la importancia de consignar el dato de pertenencia al pueblo de pertenencia a pueblo indígena | publicación mensual en redes sociales que la comunidad se informe acerca de la importancia de consignar el dato de pertenencia a pueblo indígena al momento de la atención en salud | Número de participantes que leyesen y postearon la publicación mensual | Registros fotográfico | Referente PESPI HGF | Integrantes de la comunidad en general | Recursos de la unidad | Sí observaciones |
|---|---|---|---|--|---|---|--------------------------------|--|
| 2 | Capacitaciones a los equipos clínicos | Método expositivo para la presentación de los contenidos del programa | Que la comunidad hospitalaria interna conozca los lineamientos del programa y otorgue atenciones de salud con pertenencia cultural | Número de funcionarios/as capacitados en torno al programa | - Listado de asistencia. - Registro fotográfico. | - Referente PESPI HGF, - Facilitador Intercultural HGF. | Comunidad hospitalaria interna | Recursos de la unidad |
| | Impulsar la transversalización del enfoque intercultural en los programas asistenciales y otorgar atención de salud con pertenencia cultural | Difusión mediante informativo sobre el rol del facilitador intercultural y decreto 21 | Cada funcionario/o reciba la información necesaria para la implementación del programa en el hospital por medio de las plataformas que dispone del Hospital | Publicación del material informativo y educativo | Correo electrónico - Unidad de Comunicaciones as | - Referente PESPI HGF, - Facilitador Intercultural HGF, - Unidad de Comunicacion as | Equipos de salud del hospital | Los materiales para utilizar serán los que dispone la Unidad para la ejecución de este tipo de actividades |
| 3 | Participación entre las y stands informativos | Metodología expositiva para la entrega de información del programa | Funcionarios y usuarios se informan sobre el enfoque intercultural en salud | Número de actividades | Fotografías, nota en RRSS | Facilitador Intercultural | Funcionarios y Usuarios | Racurso de la unidad Sin observaciones |
| | Favorecer el bienestar de los usuarios pertenecientes a pueblos originarios mediante una | Visita presencial, mediante formulario interno de ficha por paciente, al final la atención se aplicará encuesta de satisfacción | Pacientes reconocen la atención de salud con pertenencia cultural y buen trato. | Número de encuestas aplicadas a los pacientes | Análisis de encuesta | Facilitador Intercultural de pueblos originarios HGF | Pacientes Hospitalizados | Racurso de la unidad Sin observaciones |

| 3 | sensibilización activa, con la finalidad de otorgar un buen trato de los pueblos originarios | Encuentros con organizaciones de pueblos originarios | Se utilizará metodología expositiva y participativa sobre el tema | Vinculación y participación activa de organizaciones en actividades del Hospital | Número de organizaciones vinculadas en el Hospital | Usuarios y usuarias pertenecientes a pueblos originarios | Recursos de la Unidad |
|---|---|---|--|--|--|--|--|
| 4 | Difundir los conocimientos y prácticas propias de los pueblos indígenas | We-tripantu con funcionarios del hospital, Lletipun de inicio, posterior consumo de alimentos típicos mapuches. | Metodología participativa para explicar la importancia de la nueva salida del sol para los pueblos originarios del hemisferio sur. | Funcionarios y usuarios conocen de la cosmovisión de pueblos originarios | Publicación en redes sociales | Fotografías y nota en RRSS | Facilitador intercultural de pueblos originarios HGF |
| 5 | Registrar mensualmente el número de sesiones según línea de acción de los participantes de pueblos originarios que son atendidos en el hospital | Llenado del Resumen Estadístico Mensual (REM) | Llenado digital en formato Excel del REM de las actividades realizadas por el facilitador intercultural del establecimiento | Registro mensual de las intervenciones realizadas por el facilitador intercultural del establecimiento | Número de actividades registradas en REM | REM (plantilla Excel) | Facilitador intercultural del hospital |
| | | | | | | | Recursos de la unidad |
| | | | | | | | Sin observaciones |

CARTA GANTT

MÉTODO DE VERIFICACIÓN:**1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:**

(Mencionar el primer objetivo de su diseño de plan)

ACTIVIDAD:

(Mencionar las actividades que se planificó en el diseño de plan. En caso de que no se logró ejecutar, mencionar el por qué)

FECHA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

(Cuándo se realizó)

MÉTODO DE VERIFICACIÓN:

- A) LISTA DE PARTICIPANTES
- B) ACTA DE REUNIÓN
- C) FOTOGRAFÍAS (pantallazos, fotos de correos, de redes sociales, videos en las pantallas de los establecimientos, fotos de reuniones, etc.)
(Mostrar los medios de verificación que tenga de la actividad. Puede incluir todas o solo algunas)

2. OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

(Número el segundo objetivo de su diseño de plan. Si en esta fecha estaba programado)

ACTIVIDAD:

(Mencionar las actividades que se planificó en el diseño de plan. En caso de que no se logró ejecutar, mencionar el por qué)

FECHA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

(Cuándo se realizó)

MÉTODO DE VERIFICACIÓN:

- A) LISTA DE PARTICIPANTES
- B) ACTA DE REUNIÓN
- C) FOTOGRAFÍAS (pantallazos, fotos de correos, de redes sociales, videos en las pantallas de los establecimientos, fotos de reuniones, etc.)
(Mostrar los medios de verificación que tiene de la actividad. Puede incluir todas o solo algunas)

3. OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:

(Nombrar el tercer objetivo de su diseño de plan. Si en esta fecha estaba programado)

ACTIVIDAD:

(Mencionar las actividades que se planificó en el diseño de plan. En caso de que no se logró ejecutar, mencionar el por qué)

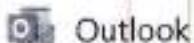
FECHA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

(Cuándo se realizó)

MÉTODO DE VERIFICACIÓN:

- A) LISTA DE PARTICIPANTES
- B) ACTA DE REUNIÓN
- C) FOTOGRAFIAS (pantallazos, fotos de correos, de redes sociales, videos en las pantallas de los establecimientos, fotos de reuniones, etc.

(Mostrar los medios de verificación que tenga de la actividad. Puede incluir todas o solo algunas)



Revisión Plan de Trabajo Especial de Salud del Hospital Dr. Gustavo Fricke

Desde Abigail Alarcon Ampuero <abigail.alarcon.a@redsalud.gob.cl>

Fecha Mié 30/07/2025 10:38

Para asociacionpachakuti@gmail.com <asociacionpachakuti@gmail.com>; diaguitaypachaymm@gmail.com <diaguitaypachaymm@gmail.com>; grupacion.lifko@gmail.com <grupacion.lifko@gmail.com>; witrapuran@yahoo.com <witrapuran@yahoo.com>; azucenarayen@gmail.com <azucenarayen@gmail.com>; Luisamariamanibu@gmail.com silviavegavaliente@gmail.com ana.luisa.hito@gmail.com patricia.anti.llanca@hotmail.com <rayen.mapu@gmail.com>

1 archivo adjunto (14 MB)

Plan Programa Especial de Salud y Pueblo Indigenas.pdf;

Mari Mari pu Lamngen
Kamisarakaki Jilatanaka Kullakanaka
Tapua Nay Tapua Coñi
Ionara Korua

Esperando que se encuentren bien, el objetivo de este correo es compartir con ustedes el Plan de Trabajo Especial de Salud y pueblos Indígenas del Hospital Dr. Gustavo Fricke. Elaborado en conjunto con la referente y el anterior Facilitador Intercultural de Pueblos Originarios. Este documento refleja el trabajo realizado y las acciones que se proyectan para lo que resta del año 2025.

No obstante, la finalidad de enviarles este plan es que puedan revisarlo y, posteriormente, cuando nos reunamos como Mesa de Salud Intercultural del Hospital Dr. Gustavo Fricke, tengan la posibilidad de realizar sus comentarios, sugerencias y observaciones. De esa forma generar un plan definitivo, para lo que queda del 2025.

De esta manera, buscamos contar con un plan más consensuado y representativo de los pueblos originarios del territorio, avanzando hacia una atención en salud intercultural más equitativa, integral y con pertinencia cultural.

Quedo atenta a sus observaciones y agradezco desde ya su participación en este proceso.

Peukallal
Jikisiñkama
Saludos Cordiales
Atte,

Abigail Alarcón Ampuero
Facilitadora Intercultural Indígena
Unidad de Participación Social y Trato Usuario
Subdirección Gestión del Usuario
Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar
Anexo: 322211 | Teléfono: +56323312211



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
N°2081/01.08.2025.

RESOLUCION EXENTA (E) N°

MATERIA: APRUEBA PROGRAMA

VIÑA DELMAR,

VISTOS: D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°36/2024 y 07/2025 ambas de la Contraloría General de la República, D.L. N° 2763/79 modificado por Ley N° 19937/04, D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 38 del 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red y teniendo presente las facultades delegadas mediante Resolución Exenta RA N° 2306/13.12.2024 del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que designa Director del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

1.- El compromiso de Gestión N°7 de Participación social y en específico de COMGES 7.1 sobre el modelo de Salud Intercultural.

2.- Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2025 de Encargada de Unidad de Participación Social y Trato Usuario, que solicita confección de Resolución de Programa Especial de Pueblos Indígenas PESPI 2025.

3.- "EJECUCION PLAN DE TRABAJO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE". Basados en la Ley N°20.584, artículo 7(2023) "Modelo de Salud Intercultural"

RESUELVO

1.- APRUEBASE a contar de abril de 2025, "EJECUCION PLAN DE TRABAJO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE" de la Unidad de Participación Social dependiente de Subdirección de Gestión del Usuario del Hospital Dr. Gustavo Fricke, de acuerdo con lo siguiente:

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL
2. MATRIZ DE PLANIFICACION
3. CARTA GANTT
4. MEDIO DE VERIFICACION
5. OBJETIVO ESPECIFICO N°1
6. OBJETIVO ESPECIFICO N°2

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

D. JUAN CARLOS GAC BECERRA
DIRECTOR
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

Distribución:

- Subdirección de Gestión del Usuario
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

UNIDAD DE PERSONAL - PLAN PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE

Correlativo: 3665 / 01-08-2025

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Juan Carlos Gac Becerra | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Director Hospital |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------------|--------------------------------|---|
| Katherine Andrea Nunez Martinez | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Profesional |
| Sandra Bustamante Boilet | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas |

Anexos:

| Nombre | Folio | Código verificación |
|---|-------|---------------------|
| EJECUCION Programa Especial de Pueblos Indigenas PESPI 2025.pdf | -- | -- |
| Gmail - Solicito resolución de Plan Programa Especial de Pueblos Indigenas PESPI 2025.pdf | -- | -- |



Verificar: <https://verificar.ssvg.cl/>

Folio: 1J1-JJT-M47

Código de verificación: XQX-TOX-UPM





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº2091/01.08.2025.

RESOLUCIÓN EXENTA (E) N°

VIÑA DELMAR,

VISTOS: D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°36/2024 y 07/2025 ambas de la Contraloría General de la República, D.L. N° 2763/79 modificado por Ley N° 19937/04, D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 38 del 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red y teniendo presente las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 5646/12.09.2024 del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar, que me designa como Directora (s) del establecimiento.

CONSIDERANDO:

1.- Artículo 7º de la ley N°20.584, que establece el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural; de su Reglamento, elaborado mediante consulta indígena de acuerdo al estándar establecido por el Convenio N°169 de la OIT y aprobado por el Decreto Supremo N°21, de 2023, del Ministerio de Salud; del deber que compete a los Directores de la Servicios de Salud de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario, sus reglamentos, resoluciones e instrucciones en sus respectivos territorios (artículo 9º Código Sanitario, DFL N°725, de 1967); del deber que compete a los Directores de aquellos Servicios de Salud con alta concentración indígena de programar, ejecutar y evaluar en conjunto con los integrantes de la Red y con participación de representantes de las comunidades indígenas, estrategias, planes y actividades que incorporen en el modelo de atención y en los programas de salud el enfoque intercultural en salud, de acuerdo a las normas e instrucciones del Ministerio de Salud en la materia (Artículo 8º letra e) Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud); de la priorización realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca, al nombrar al Hospital Dr. Gustavo Fricke como Hospital Priorizado para la implementación del Modelo de Salud Intercultural. El director del establecimiento, junto a su equipo directivo establece la siguiente conformación del Equipo de Gestión Intercultural en el Hospital Dr. Gustavo Fricke:

2.- Correo electrónico de fecha 24/07/2025 de Subdirectora Gestión del Usuario que solicita confección de Resolución de Equipo Gestión Intercultural.

R E S U E L V O

1.- DEJESE ESTABLECIDO que a contar del 04 de julio de 2025 y hasta nueva disposición, el equipo Gestión Intercultural del Hospital Dr. Gustavo Fricke queda conformado de la siguiente manera:

- Subdirección Médica: Dra. Tatiana Aldunate León, o su subrogante
- Subdirección de Gestión del Usuario: EU. Sandra Aroca Gutiérrez, o su subrogante
- Subdirección del Cuidado: EU. Marcela Canales Gatica, o su subrogante
- Unidad de Asistencia Nutricional: Nut. Camila Dagnino Bahamondes, o su subrogante
- Gestión de Matronería: Mat. Jonathan Gálvez Arancibia, o su subrogante
- Subdirección de Gestión de las Personas: TS. Luis Henera Rivera
- Referente Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas: TS. Yesenia Araos Cabezas, o su subrogante
- Facilitadora Intercultural: Sra. Abigail Alarcón Ampuero



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº2091/01.08.2025.

2. Las principales funciones a realizar serán las siguientes:

- Favorecer la implementación y aplicación del Modelo de Salud Intercultural en el establecimiento, asegurando que se cumplan los estándares definidos en el DFL N° 21.
- Favorecer las adecuaciones técnicas y organizacionales para que el establecimiento atienda con pertinencia intercultural a los Pueblos Originarios, en forma coherente con sus contextos culturales, epidemiológicos, geográficos, demográficos y sociales, considerando la diversidad existente entre aquellos.
- Elaborar en conjunto con los representantes de Pueblos Originarios presentes en el territorio, procedimientos, protocolos, instrumentos, herramientas y estrategias institucionales para responder a sus necesidades de salud.
- El equipo deberá sesionar a lo menos 1 vez por semestre.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

D. MONICA TATIANA ALDUNATE LEÓN
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

Distribución:

- Subdirección de Gestión del Usuario
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

UNIDAD DE PERSONAL - EQUIPO GESTION INTERCULTURAL

Correlativo: 3701 / 05-08-2025

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Mónica Tatiana Aldunate Leon | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Subdirectora Medica |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Miguel Angel Gonzalez Castro | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Jefe Depto. Recursos Humanos |
| Katherine Andrea Nunez Martinez | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Profesional |

Anexos:

| Nombre | Folio | Código verificación |
|---|-------|---------------------|
| Gmail - RV_ Solicito Resolución de Equipo Gestión Intercultural (actualizado).pdf | -- | -- |



Verificar: <https://verificar.ssvv.cl/>

Folio: 1J1-T8M-206

Código de verificación: BDP-2BN-LP4



RV: Solicito Resolución de Equipo Gestión Intercultural (actualizado)

Desde Yesenia Araos Cabezas <yesenia.araosc@redsalud.gob.cl>

Fecha Mié 30/07/2025 11:26

Para Rafael Lopez <rafael.lopez@redsalud.gob.cl>

CC Gabriel Luke Cerna <gabriel.luke@redsalud.gob.cl>; Priscilla Luna Vial <priscilla.luna@redsalud.gob.cl>; Daniela Santibañez <daniela.santibanez@redsalud.gob.cl>

PVI

Yesenia Araos C.

Trabajadora Social

Unidad de Participación Social y Trato Usuario

Unidad de Servicio Social

Hospital Dr. Gustavo Fricke

Teléfono: (+56 32) 22312124 Anexo: 322124

Celular: (+56 9) 67178266

www.hospitalfricke.cl / @hospitalfricke



GES | **20** años



HOSPITAL
Dr. GUSTAVO FRICKE

De: Priscilla Luna Vial <priscilla.luna@redsalud.gob.cl>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 15:14

Para: Katherine Nuñez Martínez <katherine.nunezm@redsalud.gob.cl>; matiasfuenteshgf@gmail.com <matiasfuenteshgf@gmail.com>

Cc: Yesenia Araos Cabezas <yesenia.araosc@redsalud.gob.cl>; Daniela Santibañez <daniela.santibanez@redsalud.gob.cl>; Gabriel Luke Cerna <gabriel.luke@redsalud.gob.cl>; Sandra Aroca Gutiérrez <sandra.aroca@redsalud.gob.cl>; Abigail Alarcon Ampuero <abigail.alarcon.a@redsalud.gob.cl>

Asunto: RV: Solicito Resolución de Equipo Gestión Intercultural (actualizado)

Estimados, junto con saludar solicito a ustedes confeccionar Resolución que establece la creación del Equipo de Gestión Intercultural, en contexto del modelo de salud Intercultural, en base a lo siguientes fundamentos:

En el marco del artículo 7º de la ley N°20.584, que establece el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural; de su Reglamento, elaborado mediante consulta indígena de acuerdo al estándar establecido por el Convenio N°169 de la OIT y aprobado por el Decreto Supremo N°21, de 2023, del Ministerio de Salud; del deber que compete a los Directores de la Servicios de Salud de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario, sus reglamentos, resoluciones e instrucciones en sus respectivos territorios (artículo 9º Código Sanitario, DFL N°725, de 1967); del deber que compete a los Directores de aquellos Servicios de Salud con alta concentración indígena de programar, ejecutar y evaluar en conjunto con los integrantes de la Red y con participación de representantes de las comunidades indígenas, estrategias, planes y actividades que incorporen en el modelo de atención y en los programas de salud el enfoque intercultural en salud, de acuerdo a las normas e instrucciones del Ministerio de Salud en la materia (Artículo 8º letra e) Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud); de la priorización realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca, al nombrar al Hospital Dr. Gustavo Fricke como Hospital Priorizado para la implementación del Modelo de Salud Intercultural; El director del establecimiento, junto a su equipo directivo establece la siguiente conformación del Equipo de Gestión Intercultural en el Hospital Dr. Gustavo Fricke:

Subdirección Médica: Dra. Tatiana Aldunate León, o su subrogante

Subdirección de Gestión del Usuario: EU. Sandra Aroca Gutiérrez, o su subrogante

Subdirección del Cuidado: EU. Marcela Canales Gatica, o su subrogante

Unidad de Asistencia Nutricional: Nut. Camila Dagnino Bahamondes, o su subrogante

Gestión de Matronería: Mat. Jonathan Gálvez Arancibia, o su subrogante

Subdirección de Gestión de las Personas: TS. Luis Herrera Rivera

Referente Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas: TS. Yesenia Araos Cabezas, o su subrogante

Facilitadora Intercultural: Sra. Abigail Alarcón Ampuero.

Se establece que las funciones de este Equipo de Gestión Intercultural, serán las siguientes:

- 1.- Favorecer la implementación y aplicación del Modelo de Salud Intercultural en el establecimiento, asegurando que se cumplan los estandares definidos en el DFL N° 21.
- 2.- Favorecer las adecuaciones técnicas y organizacionales para que el establecimiento atienda con pertinencia intercultural a los Pueblos Originarios, en forma coherente con sus contextos culturales, epidemiológicos, geográficos, demográficos y sociales, considerando la diversidad existente entre aquellos.
- 3.- Elaborar en conjunto con los representantes de Pueblos Originarios presentes en el territorio, procedimientos, protocolos, instrumentos, herramientas y estrategias Intitucionales para responder a sus necesidades de salud.
4. - El equipo deberá sesionar a lo menos 1 vez por semestre.

atenta a sus consultas, me despido.

Priscilla Luna Vial.

Encargada Unidad Participación Social y Trato Usuario.

Hospital Dr. Gustavo Fricke

Anexo Minsal 320925 Fono +56 32 2190925

Celular: 09-952155167



Gobierno
de Chile



Servicio de Salud
Villa del Mar
Coquimbo
Región IV



HOSPITAL
DR. GUSTAVO FRICKE

www.hospitalfricke.cl | [@hospitalfricke.cl](https://www.facebook.com/hospitalfricke)



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN PERSONAL

MEMORANDUM N° 53

N° PROPUESTA: 18460-2025

DE: JEFE(A) UNIDAD PARTICIPACION SOCIAL.

A: UNIDAD DE PERSONAL.

1. Solicito a Ud. Autorizar Nombramiento para D.

Nombre: ABIGAIL AURORA ALARCON AMPUERO.

Rut: 19404666-9.

A.F.P.: Planvital.

Previsión: Fonasa.

Tipo Turno: Normal (Lun-Vie).

Calidad: Contrata.

Escalafón: Administrativo.

Grado/Horas: 22.

Tipo Propuesta: Cargo Vacante.

Inicio Propuesta: 01-08-2025.

Termino Propuesta: 31-08-2025.

Correlativo:

Horas Extras: No.

Cantidad Diurnas: 0.

Cantidad Nocturnas: 0.

Observación: cargo por concursar

2. Lo señalado Precedentemente se Respalda por:

Nombre: .

Rut: .

Grado/Horas: .

Calidad: .

Escalafón: .

Servicio/Unidad: Participacion Social.

3. El Funcionario señalado en el punto N°1 presenta antecedentes de acuerdo a la siguiente situación:

Actualiza Antecedente - Hospital Dr. Gustavo Fricke.

4. La Presente Propuesta no Implica Renovación Automática de Contrato.

Validación Jefe Servicio/Supervisora

Usuario: Priscilla Luna Vial.

Fecha: 25-07-2025.

Código: 01&29f10402

Validación Subdirector/Director

Usuario: Sandra Aroca Gutiérrez.

Fecha: 28-07-2025.

Código: 02&2a280405



ACEPTACIÓN DEL CARGO

Yo, ABIGAIL AURORA ALARCON AMPUERO.

Rut: 19404666-9.

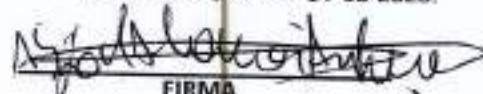
ACEPTO FORMALMENTE EL CARGO DE ADMINISTRATIVO.

Grado/Horas: 22.

Calidad: Contrata.

Inicio Propuesta: 01-08-2025.

Termino Propuesta: 31-08-2025.


FIRMA

CERTIFICADO

El/La ENCARGADA (S) UNIDA DE PERSONAL de (la) **HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE**
que suscribe, certifica que **ALARCON AMPUERO ABIGAIL AURORA**, RUT : **19.404.666-9**, registra la
siguiente relación de servicio.

| TIPO RES | FECHA RES | RES | CARGO | C.J. | DESDE | HASTA | ANTIGUEDAD | | | TIPO TURNO |
|---------------------------------|--------------|----------|----------|---|--------|-------|------------|------------|----|---------------|
| | | | | | | | AA | MM | DD | |
| 527 HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE | | | | | | | | | | |
| Exen. | 09/07/2025 | 14649202 | CONTRATO | Adm. | GR. 22 | 22 | 09/06/2025 | 30/06/2025 | 0 | 0 22 18 |
| Exen. | 09/07/2025 | 16883202 | CONTRATO | Adm. | GR. 22 | 22 | 01/07/2025 | 31/07/2025 | 0 | 1 0 18 |
| Total al : 31/07/2025 | | | | CARGOS URGENCIA CARGOS DIURNOS TOTAL | | | 0 | 0 | 0 | |
| | | | | | | | 0 | 0 | 0 | |
| | | | | | | | 0 | 1 | 22 | |

Se extiende el presente documento a petición del(a) interesado(a) para los fines que estime conveniente.



VIÑA DEL MAR,, lunes, 4 de agosto de 2025

KAREN GATICA REBOLLEDO
ENCARGADA (S) UNIDA DE PERSONAL
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE

1.-UR: Urgencia; 2.-UR-P: Urgencia con periodo parcial superpuesto; 3.-DI: Diurno; 4.-DI-P: Diurno con periodo parcial superpuesto;
5.-18: Ley 18.834

6.-18-P: Ley efecto 18.834 con periodo parcial superpuesto; 7.-DI-L: Diurno-Liberado de guardia; 8.-NC : No contabiliza antiguedad.

**: Contrato Dejado Sin Efecto

PERFIL DE FACILITADOR INTERCULTURAL PROGRAMA DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS

I. Descripción del perfil.

El facilitador intercultural se caracteriza como una persona indígena y hablante de su lengua materna. Posee conocimientos sobre el sistema de salud indígena, así como sobre los protocolos y dinámicas que lo caracterizan. Cuenta con habilidades para establecer relaciones de confianza con las personas indígenas y mantiene sólidos lazos con su comunidad de origen.

Es activo en las prácticas culturales propias de su comunidad participando en ceremonias y actividades vinculadas a la promoción del bienestar de su territorio. Esta dimensión permite al Facilitador Intercultural fortalecer vínculos y lazos con las autoridades tradicionales y terapeutas indígenas para abordar los procesos de complementariedad en la atención de salud entre el sistema de salud indígena y no indígena.

El Facilitador Intercultural desempeña un papel mediador entre el sistema de salud público, la persona, familias y comunidades indígenas, contribuyendo de esa forma a mejorar la pertinencia cultural de la atención de salud en los diferentes niveles de atención. De esta forma, una de sus esenciales es acercar y hacer comprensibles las realidades indígenas y no indígenas con el objeto de proporcionar servicios de salud que se ajusten a la realidad social y cultural de los pueblos indígenas. Este enfoque contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de salud de esta población.

Entre las competencias esenciales del facilitador intercultural se incluye el conocimiento del funcionamiento y la dinámica del sistema de salud público, así como la habilidad de utilizar herramientas informáticas a nivel de usuario. Sus competencias y habilidades deben contribuir alinearse con el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), buscando integrar los conocimientos culturales en el despliegue de las diversas estrategias programáticas contenidas en la atención primaria de salud, considerando el apoyo en acciones promocionales, preventivas, de rehabilitación y de cuidados integrales para los pueblos indígenas para mejorar sus condiciones de salud según realidad epidemiológica.

II. Relaciones Institucionales.

Los Facilitadores Interculturales se caracterizan por mantener una relación administrativa legal con el sistema de salud público de salud, materializada en alguna modalidad contractual que establece las principales funciones y actividades que debe realizar en un establecimiento de salud para la implementación de los modelos de salud intercultural.

Esta vinculación implica la adhesión a un horario y la ejecución de un plan de trabajo anual, acordado en colaboración con las Direcciones de los Servicios de Salud y los equipos de salud del establecimiento correspondiente.

Desde una perspectiva administrativa, reportan directamente a los Directores del establecimiento, mientras que, desde una perspectiva técnica, su supervisión se encuentra a cargo de los Encargados del Programa de Salud y Pueblos Indígenas en las Direcciones de Servicio. En la práctica, se ha logrado establecer equipos de salud interculturales a nivel de los establecimientos, en los cuales el facilitador intercultural desempeña un papel fundamental como parte esencial de dicho equipo. Dentro de este contexto, se designa a un profesional responsable que cumple la función de jefe directo del facilitador intercultural a nivel local.

Cabe destacar que, según la modalidad contractual, los facilitadores interculturales se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto Administrativo y Estatuto de Atención Primaria, según corresponda.

III. Funciones y Tareas esenciales.

| Funciones | Tareas |
|--|--|
| a) Informar, orientar y apoyar a las personas y familias indígenas que requieran atención de salud ambulatoria y de hospitalización. | <ol style="list-style-type: none">Atención al público en dependencias de los establecimientos de salud.Brindar acompañamiento durante la atención en el establecimiento de salud, respondiendo a las solicitudes de las personas o del equipo de salud para facilitar la comprensión de indicaciones médicas y sus respectivos tratamientos.Mantener un registro detallado de las acciones realizadas y gestionar un archivo con la documentación relevante que respalda sus actividades.Fomentar, convocar y liderar instancias de participación social del establecimiento de salud, tales como las mesas de salud intercultural, así |



| Funciones | Tareas |
|--|---|
| | <p>como otras instancias de participación con representación indígena a nivel del establecimiento.</p> <p>5. Participar activamente en consejos técnicos y consejos de desarrollo realizados en los establecimientos de salud, aportando elementos del enfoque intercultural que contribuyan a mejorar la pertinencia cultural de las atenciones en salud.</p> <p>6. Elaborar una planificación anual de actividades en colaboración con el equipo de salud del establecimiento de salud.</p> <p>7. Coordinar con el profesional correspondiente del establecimiento la gestión de beneficios o ayudas sociales destinadas a personas indígenas, previa evaluación conjunta de cada caso.</p> <p>8. Contribuir a la implementación de rondas médicas, desempeñando un papel de intermediación entre el equipo de salud y la comunidad, fortaleciendo así la comunicación efectiva y la comprensión mutua.</p> |
| b) Asesorar a los equipos de salud en la transversalización del enfoque intercultural. | <p>1. Difundir y valorizar la cultura y la lengua indígena, así como el enfoque intercultural al interior del sistema de salud, mediante actividades como coloquios interculturales, material educativo, apoyo docente, etc.</p> <p>2. Trabajar en conjunto con el equipo de salud en la adecuación de los programas por curso de vida incorporando el enfoque de pertinencia a las acciones de salud, basándose en la información epidemiológica disponible.</p> <p>3. Participar en el análisis de casos clínicos en conjunto con el equipo de salud, aportando la perspectiva y el conocimiento indígena.</p> <p>4. Colaborar en la realización de perfiles epidemiológicos básicos diferenciados por pueblos indígenas y áreas territoriales según corresponda.</p> |
| c) Apoyar el fortalecimiento de la medicina indígena. | <p>1. Orientar y apoyar los procesos de derivación de pacientes desde los establecimientos de salud a la atención con los sistemas de sanación de los pueblos indígenas.</p> |

| Funciones | Tareas |
|-----------|--|
| | <ol style="list-style-type: none">2. Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud a nivel comunitario, enfatizando las ventajas de la complementariedad de los sistemas médicos indígenas y no indígenas.3. Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina indígena para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra-establecimiento de salud.4. Asesorar y acompañar a las comunidades indígenas en iniciativas, acciones y/o proyectos de fortalecimiento de los sistemas de salud indígena y/o experiencias en salud intercultural.5. Llevar registro de las derivaciones y flujos entre los sistemas médicos indígena y occidental. |

IV. Conocimientos mínimos requeridos.

- **Conocimiento Cosmovisión Indígena:** Comprensión de los elementos esenciales de la cultura de los pueblos indígenas, como así también, de sus sistemas de organización cultural y espiritual.
- **Hablante del idioma indígena:** De acuerdo con el área territorial, la habilidad para comunicarse en el idioma de los pueblos indígenas es crucial para establecer una conexión efectiva con las autoridades tradicionales y la comunidad en general.
- **Sistema de salud indígena:** Comprender a fondo el funcionamiento y las prácticas del sistema de salud indígena es fundamental para colaborar de manera efectiva con las autoridades tradicionales en el ámbito de la salud y de esa forma, fortalecer la complementariedad de los sistemas de sanación.
- **Técnicas de diagnóstico participativo:** Desarrollo de habilidades en técnicas y herramientas de diagnóstico participativo en salud a fin de facilitar la identificación de necesidades y la formulación de soluciones colectivas a las demandas de salud de los pueblos indígenas.
- **Manejo de programas informáticos a nivel de usuario:** Competencia en programas informáticos básicos es esencial para gestionar eficientemente la información y la documentación necesaria en este entorno profesional.

- **Aspectos jurídicos y normativos:** Conocimiento profundo de aspectos jurídicos y normativos, como la Norma 16, la Política de Salud y Pueblos Indígenas, el Convenio 169, Reglamento del Artículo 7 de la ley de deberes y derechos de los pacientes, entre otras.
- **Elementos teórico-conceptuales básicos de la interculturalidad en salud:** Comprensión de los fundamentos teóricos y prácticos que orientan los procesos de implementación de modelos de salud intercultural en los establecimientos de salud.
- **Funcionamiento del sistema de salud público:** Conocimiento del funcionamiento del sistema público de salud, especialmente de los diferentes niveles de atención de las redes asistenciales.

V. **Habilidades mínimas del cargo.**

- **Trabajo en equipo:** Habilidad para colaborar de manera efectiva con equipos de equipos de salud y representantes de los pueblos indígenas en la ejecución de tareas y acciones comprometidas en las planificaciones de los establecimientos de salud. Capacidad de escuchar, comunicarse abierta y respetuosamente, y adaptarse a las dinámicas grupales.
- **Capacidad de negociación:** Aptitud para llegar a acuerdos beneficiosos, resolviendo conflictos y superando obstáculos mediante el diálogo y la búsqueda de soluciones equitativas. Requiere flexibilidad, empatía y habilidades de comunicación persuasiva.
- **Generación de relaciones basadas en la confianza:** La capacidad para establecer conexiones sólidas y duraderas, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua, transparencia y cumplimiento de compromisos. Implica demostrar integridad y respeto en todas las interacciones.
- **Mediación y colaboración.** La habilidad para actuar como puente entre los sistemas de salud indígena y no indígena a fin de favorecer la complementariedad en la atención de salud con pertinencia cultural.
- **Proactividad:** Disposición y capacidad para anticipar problemas, identificar oportunidades y tomar iniciativas sin esperar a que se le indique. Implica asumir responsabilidades de forma anticipada y buscar constantemente maneras de mejorar.
- **Orientación a las personas y pueblos indígenas:** Disposición continua y permanente para abordar las diferentes necesidades de salud demandadas por los pueblos indígenas en los establecimientos de salud.
- **Empatía con las personas, familias y pueblos indígenas y con los equipos de salud:** Capacidad para comprender y compartir los sentimientos y perspectivas de las personas.

provenientes de las comunidades indígenas, así como de los profesionales de la salud. Implica una conexión emocional, escucha activa y consideración hacia las experiencias y necesidades de las personas.

VI. Requisitos Legales para acceder al cargo.

- Los establecidos en el Estatuto Administrativo (Ley 18.834).

VII. Consideraciones Finales.

- Ajustar Perfil del Cargo de Facilitadores Interculturales según definición del Párrafo 2º, letra h) del Decreto N°21/2023, que aprueba Reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir atención con pertinencia cultural.
- Política de Salud y Pueblos Indígenas Decreto 91/2006, que establece un marco de principios para el desarrollo de Modelo de Atención con enfoque intercultural con participación indígena y que apunte a la disminución de las desigualdades sociales en salud,
- Norma Administrativa N°16 sobre "Interculturalidad en los Servicios de Salud" (2006), y establece directrices relativas a la implementación de la pertinencia cultural, interculturalidad y complementariedad en salud que serán competencia de los Servicios de Salud.

O Outlook

RE: Llamado a oposición de antecedentes - Facilitador(a) PESPI, Hospital Dr. Gustavo Fricke.

Desde Christian Venegas Velásquez <christian.venegas@redsalud.gob.cl>

Fecha Mar 26/11/2024 8:50

Para Sandra Cecilia Bustamante Boilet <sandra.bustamanteb@redsalud.gob.cl>; Claudia Herrera Rivas <claudia.herrerarivas@redsalud.gob.cl>; fenats.fricke@gmail.com <fenats.fricke@gmail.com>; Yesenia Araos Cabezas <yesenia.araosc@redsalud.gob.cl>

CC María José Olivares Catalán <marajose.olivares@redsalud.gob.cl>; Romina Baeza Durán <romina.baeza@redsalud.gob.cl>; María Isabel Pizarro <mari Isabel.pizarro@redsalud.gob.cl>

Estimada Comisión:

Junto con saludar y desear una buena jornada, hago envío de este correo electrónico para informar acerca del estado del proceso de llamado a oposición de antecedentes del cargo a proveer de **FACILITADOR(A) PESPI** de nuestra institución. En este sentido, les comento que la fase de Análisis Curricular ha finalizado, donde ninguno de los y las postulantes logra aprobar dicha fase.

Dentro de las principales razones de "no aprobación" son los siguientes:

- No acreditar título de nivel técnico; la mayoría de los postulantes cuentan con formación profesional.
- La mayoría de las personas no acredita certificación CONADI; los que la acreditan no cuentan con experiencia en el área.
- Solo una postulante cuenta con experiencia laboral afín a lo requerido en las bases; no cuenta con certificación CONADI.

A raíz de lo anteriormente mencionado, es que el proceso de selección se declara **desierto**.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

Christian Venegas V.
Psicólogo - Unidad de Incorporación de Personas
Subdepto. de Desarrollo de las Personas
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Hospital Dr. Gustavo Fricke
Tlf.: 323312125 – Anexo Minsal: 322125
www.hospitalfricke.cl |@hospitalfricke.cl



Gobierno
de Chile

gob.cl



Servicio de Salud
Viña del Mar
Quillota
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud



HOSPITAL
Dr. GUSTAVO FRICKE

De: Christian Venegas Velásquez

Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2024 12:18 p. m.

Para: Sandra Cecilia Bustamante Boilet <sandra.bustamanteb@redsalud.gob.cl>; Claudia Herrera Rivas <claudia.herrerarivas@redsalud.gob.cl>; fenats.fricke@gmail.com <fenats.fricke@gmail.com>; Yesenia Araos Cabezas <yesenia.araosc@redsalud.gob.cl>

CC: María José Olivares Catalán <mariajose.olivares@redsalud.gob.cl>; Romina Baeza Durán <romina.baeza@redsalud.gob.cl>; Maria Isabel Pizarro <mariaisabel.pizarro@redsalud.gob.cl>
Asunto: RE: Llamado a oposición de antecedentes - Facilitador(a) PESPI, Hospital Dr. Gustavo Fricke.
Importancia: Alta

Estimada Comisión:

Junto con saludar y desear una buena jornada, según lo acordado, hago envío de las bases con las modificaciones surgidas en la reunión sostenida el día de hoy. Solicito favor puedan acusar recibo del documento, revisarlo e indicar si lo aprueban o rechazan para, eventualmente, dar curso al proceso de difusión.

Quedo atento a comentarios y/o consultas.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

Christian Venegas V.
Psicólogo - Unidad de Incorporación de Personas
Subdepto. de Desarrollo de las Personas
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Hospital Dr. Gustavo Fricke
Tlf.: 323312125 – Anexo Minsal: 322125
www.hospitalfricke.cl |@hospitalfricke.cl



De: Christian Venegas Velásquez

Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2024 04:41 p. m.

Para: Sandra Cecilia Bustamante Boilet <sandra.bustamanteb@redsalud.gob.cl>; Claudia Herrera Rivas <claudia.herrera.rivas@redsalud.gob.cl>; fenats.fricke@gmail.com

CC: María José Olivares Catalán <mariajose.olivares@redsalud.gob.cl>; Romina Baeza Durán <romina.baeza@redsalud.gob.cl>; Maria Isabel Pizarro <mariaisabel.pizarro@redsalud.gob.cl>

Asunto: Llamado a oposición de antecedentes - Facilitador(a) PESPI, Hospital Dr. Gustavo Fricke.

Importancia: Alta

Estimada Comisión:

Junto con saludar y desear una buena jornada, les comento que nuestra unidad ha sido instruida a iniciar el proceso de Llamado Oposición de Antecedentes para proveer la vacante del cargo de:

- **FACILITADOR(A) INTERCULTURAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS (PESPI).**

En esta instancia, las y los convocamos el día **VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2024 a las 09:30 horas** para llevar a cabo la primera etapa del proceso: "Revisión y Aprobación de las Bases". La reunión se realizará en la Sala de Reuniones del Área de Subdirecciones, ubicada en el piso 3, del Hospital Nuevo.

Para el desarrollo de este proceso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por:

- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, o quien designe como representante, cuenta con voz y voto.
- Subdirectora de Gestión del Usuario, o quien designe como representante, cuenta con voz y voto.

- Referente Técnico, designado por la Subdirección de Gestión del Usuario, cuenta con voz y voto.
- Representante Gremial FENATS, o quienes designen como representante, cuenta con derecho a voz y a voto.
- Psicólogo de Incorporación de Personas, cuenta con voz.

Es importante considerar que, en el caso del Referente Técnico, debe ser designado y citado por la Subdirección de Gestión del Usuario a presentarse en esta convocatoria. Por otra parte, es pertinente realizar el alcance de quienes no puedan asistir, cuentan con la facultad de encomendar a un reemplazante, idealmente su subrogante formal, a ser parte de la comisión en caso de no poder presentarse. Se solicita favor poder confirmar asistencia por este medio.

Sin otro particular, quedo atento a consultas y/o comentarios.

Se despide cordialmente,

Christian Venegas V.
Psicólogo - Unidad de Incorporación de Personas
Subdepto. de Desarrollo de las Personas
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Hospital Dr. Gustavo Fricke
Tlf.: 323312125 – Anexo Minsal: 322125
www.hospitalfricke.cl |@hospitalfricke.cl



INSTRUCTIVO N°02

INDICACIONES SOLICITUD DE COLOCACIÓN EXTRAHOSPITALARIA.

Viña del Mar, 25 de abril de 2023.

Respecto a la necesidad de que el Beneficio de Colocaciones Extrahospitalarias sea utilizado de la forma más eficaz y eficiente en favor de nuestros usuarios como, asimismo contribuir al mayor resguardo del respaldo de los recursos financieros del Estado asociados a su uso, se hace llegar el presente instructivo para mejorar el procedimiento de derivación desde los Servicios Clínicos.

1. El objetivo principal del beneficio de la colocación extrahospitalaria es garantizar acceso a la atención de salud y al recinto hospitalario.
2. El beneficio podrá ser utilizado tanto por pacientes como por acompañantes de acuerdo a criterios que se indican.
3. En concordancia con el objetivo del beneficio, cuando se requiera, los pacientes podrán acceder a que un acompañante acceda a la Colocación Extrahospitalaria.
4. La causa de la solicitud es en su base de índole clínica, es decir porque los profesionales del equipo clínico consideran que es necesario que el paciente sea favorecido su acceso al hospital de acuerdo a indicación de tratamiento y considerando la lejanía respecto a su domicilio, o en su defecto porque el paciente requiere de acompañamiento y asistencia durante su estancia.
5. Para acceder a su uso se deberá utilizar el formulario que se indica y adjunta en anexo 1. Este corresponde al **Formato Único (2023) validado** para los Programas Materno/Paterno y para el Programa de Adultos.
6. El Hospital cuenta con los siguientes servicios conforme a la actual licitación:

| TIPO DE SERVICIO | PRESTACIONES | VALOR DIARIO CON I.V.A |
|----------------------------|---|------------------------|
| Colocación Completa | Alimentación, alojamiento, ducha, lavado y secado de ropa | \$57.120.- |
| Colocación Nocturna | Alojamiento nocturno y ducha. | \$29.750 |
| Colocación Diurna | Aseo personal. | \$14.280 |

7. Perfil de beneficiarios(as) que pueden utilizar el beneficio:

- a. Beneficiarios(as) con Seguro Público de Salud: Fonasa
- b. Beneficiarios(as) DIPRECA, CAPRDENA u otro que cuente con respaldo de compra de servicios de este hospital o la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC)
- c. Beneficiarios (as) con domicilio de origen fuera de la comuna de Viña del Mar (exclusivamente).
- d. Madre, padre o cuidador primario de paciente menor de 18 años hospitalizado o con atención en alguna de las Áreas Pediátricas o de adultos del establecimiento.
- e. Madre, padre o cuidador primario de niño, niña o adolescente hospitalizado(a) en centro privado por compra de servicios de Hospital Fricke, derivado por UGCC o Ley de Urgencia.

8. Las solicitudes de Colocación Extrahospitalaria, **son individuales y nominativas.**

9. En el caso de pacientes pediátricos por situaciones de accesibilidad o riesgo vital del paciente, es posible asignar el beneficio conjuntamente al padre y la madre, o cuidadores primarios, realizando el respaldo de ingreso por separado para ambos progenitores o las personas a cuyo cargo este el cuidado del niño(a). **El segundo acompañante tendrá el beneficio por un número de días definido, ya que se trata de algo excepcional.**

10. En el caso de pacientes pediátricos, no será posible realizar la rotación de familiares dentro de 1 mismo día, con un mismo documento, ya que las solicitudes son individuales y nominativas.

11. Correspondiendo el establecimiento en convenio a una residencial tipo hostal, sólo podrán acceder usuarios en condiciones de personas **autovalentes.**

12. El hostal tiene cupos limitados, por tanto, podría ocurrir que en momento de alta demanda no exista cupo para el usuario (a)

13. El ingreso de usuario (as) sin la documentación establecida es causal de multa para la Residencial.

14. El Formulario de Solicitud de Colocación Extrahospitalaria debe consignar la fecha desde el dia en **que persona alojará, no una fecha posterior.**

15. En caso de que el usuario(a) haya egresado dentro del mes en curso y requiera nuevamente acceder al beneficio, deberá presentar una nueva solicitud emitida desde el Servicio Clínico a la Unidad de Servicio Social.

16. El formulario de Solicitud de Colocación extrahospitalaria (Anexo 1), se ha de completar con los datos que se indican, consignando nombre del responsable de la solicitud. No olvidar timbre y firma respectiva como respaldo administrativo.

17. Finalmente, para derivar al usuario a la coordinación y gestión del beneficio, éste se debe presentar (con el formato indicado), **a la Unidad de Servicio Social, 1er Piso, sector oriente del hospital. De lunes a viernes antes de las 16:00 hrs.**

PROGRAMAS

Programa Adulto y Maternal / Paterno Infantil

Nº1 SERVICIO DE COLOCACIÓN EXTRAHOSPITALARIA COMPLETA, DIRIGIDO A:

- Niños, niñas y/o adolescentes con atención en servicios pediátricos ambulatorios y dificultades de accesibilidad a tratamiento.
- Madre, Padre o cuidador (a) primario (a) con dificultades de accesibilidad con hijo en tratamiento ambulatorio que requiera asistencia y acompañamiento de su adulto responsable.
- Madre, Padre o cuidador (a) primario (a) con dificultades de accesibilidad con hijo hospitalizado (a) que requiere lactancia materna, asistencia y acompañamiento.
- Pacientes adultos que requieren acceder a tratamientos ambulatorios en este establecimiento de salud o en uno al que este Hospital haya comprado servicios.
- Acompañantes de personas adultas con requerimientos de asistencia y acompañamiento, ya sea que estén hospitalizados o concurren a tratamiento ambulatorio.

a) Prestaciones contempla la Colocación Extrahospitalaria Completa:

- **Hospedaje:** Acceso a pieza compartida según disponibilidad, que incluye asistencia en el aseo de las habitaciones y un baño por habitación.
- **Ducha:** Acceso al sistema de aseo personal.
- **Alimentación:** Desayuno, almuerzo y cena respetando la cadena de refrigeración de los alimentos. Uso de cocina.
- **Lavado y secado de ropa:** Disponibilidad de los electrodomésticos de acuerdo con el horario a convenir con el proveedor.

Nº2 SERVICIO DE COLOCACIÓN EXTRAHOSPITALARIA PARCIAL NOCTURNO, DIRIGIDO A:

- Madre, Padre o cuidador (a) primario (a) con dificultades de accesibilidad de asistencia y acompañamiento de hijo(a) hospitalizado(a) que realiza acompañamiento nocturno.

a) Tipo de beneficio que contempla la Colocación Extrahospitalaria Parcial Nocturno:

- **Hospedaje:** Acceso a pieza compartida según disponibilidad, que incluye asistencia en el aseo de las habitaciones y un baño por habitación.
- **Ducha:** Acceso al sistema de aseo personal.

Nº3 COLOCACIÓN EXTRAHOSPITALARIA PARCIAL DUCHA, DIRIGIDO A:

- Madre, Padre o cuidador (a) primario (a) con dificultades de accesibilidad de asistencia y acompañamiento de hijo(a) hospitalizado(a) que realiza acompañamiento nocturno.

a) Tipo de beneficio que contempla la Colocación Extrahospitalaria Parcial Ducha:

- **Aseo Personal:** Acceso a baño y ducha sanitizada en horario AM.



Ángela Seguel Rodríguez.

Jefa de Unidad de Servicio Social

Referente Técnico de Colocaciones Extrahospitalarias

Programas Maternal/ Paternal y Adulto

SR. USUARIO: DIRÍJASE CON ESTE FORMULARIO YA COMPLETADO A LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, 1º PISO DEL NUEVO HOSPITAL SECTOR ORIENTE, (DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS.)

MESYE. Itilizaté a: ALE AK FÓM SA A DEJA RANPLI NAN INITE SÉVIS SOSYAL LA, 1ye ETAJ NOUVO LOPITAL SEKTE LÉS LA. (LUNDI A VANDREDI SOTI 8:30 AM A 4:00 PM.)

| PROGRAMA | |
|--------------------|--|
| ADULTO | |
| MATERNAL/ PATERNAL | |

| TIPO DE COLOCACION EXTRAHOSPITALARIA |
|---|
| COMPLETA (Alojamiento + alimentación) |
| PARCIAL NOCTURNO (Alojamiento+ ducha) |
| PARCIAL DUCHA (Sólo ducha) Horario: 7:30 a 12:00 Dirigido a acompañantes nocturnos. |

| REGIMEN DE ALIMENTACIÓN |
|-------------------------|
| NORMAL |
| HIPOSÓDICO |
| DIABÉTICO |

SOLICITUD DE COLOCACIÓN EXTRAHOSPITALARIA DE SERVICIO CLÍNICO A SERVICIO SOCIAL (Versión 2023)

FECHA DE SOLICITUD: _____

SERVICIO QUE SOLICITA: _____

PACIENTE: _____

RUN: _____ EDAD: _____

DOMICILIO: _____

- Completar datos de Acompañante

ACOMPAÑANTE: _____

PARENTESCO: _____

RUN: _____ EDAD: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

NÚMERO APROXIMADO DE DÍAS: _____

CAUSA DE LA SOLICITUD:

| | |
|--------------------------------|--|
| HOSPITALIZACIÓN EN UCÍ | |
| DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD. | |
| ETAPA PRE – OPERATORIA | |
| ETAPA POST- OPERATORIA | |
| TRATAMIENTO / EN ESTUDIO | |
| POR DÉFICIT DE CAMAS | |
| OTROS | |

NOMBRE DE SOLICITANTE MÉDICO O ENFERMERA / MATRONA

FIRMA Y TIMBRE

ASISTENTE SOCIAL TURNO

V*B* FIRMA



EGZIJE DWA'W YO

Egziye dwa'w yo
ou devwa ou yo



Pedagog evel dwa'w yo
ou devwa ou yo



Teknolog evel dwa'w yo
ou devwa ou yo



Epi ranpli devwa ou yo



www.education.gov.dz



HOSPITAL Dr. GUSTAVO FRICKE

Título del documento:

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL

Tipo de documento:

Protocolo

Versión:

1

| Elaborado | Revisado | Autorizado |
|--|---|---|
| Gabriel Luke Cerna Profesional Unidad de Participación Social y Trato Usuario Fecha: Abril de 2025 | Sandra Almada Litterez Subdirectora Subdirección de Gestión al Usuario Fecha: Abril de 2025 | Juan Carlos Gac Recerra Director Fecha: Abril de 2025 |

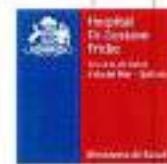
Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
|  | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |  HOSPITAL Dr. GUSTAVO FRICKE |
| | Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | |
| | Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| <u>INTRODUCCIÓN</u> | 3 |
| <u>1. MARCO JURÍDICO</u> | 4 |
| <u>2. OBJETIVOS</u> | 5 |
| <u>3. ALCANCE</u> | 6 |
| <u>4. DEFINICIONES</u> | 6 |
| <u>5. RESPONSABILIDADES</u> | 7 |
| <u>6. DESARROLLO</u> | 8 |
| <u>7. BUENA PRÁCTICA REALIZADA</u> | 9 |
| <u>8. VOLUNTARIADO RELIGIOSO ACTIVO</u> | 9 |
| <u>9. VOLUNTARIADOS HORARIOS (PROPUESTA)</u> | 11 |
| <u>10. CRONOGRAMA</u> | 12 |
| <u>11. TABLA DE CAMBIO</u> | 14 |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



| | |
|--|----------------------|
| Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |
| Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 |
| Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 |



Introducción

La asistencia religiosa y el acompañamiento espiritual han sido parte fundamental del cuidado integral en los establecimientos de salud a lo largo de la historia en nuestro país, siendo desarrollada esta labor por personas y organizaciones de manera voluntaria.

En la actualidad es posible percibir una nueva conceptualización en salud, donde se incorpora dentro de las dimensiones psicosociales del proceso salud-enfermedad y la dimensión espiritual. En ese contexto, el marco del trato humanizado en salud, se han ido incorporando paulatinamente, acciones de acompañamiento espiritual como complemento a la acción clínica, asumiéndolo como un derecho factible de ser ejercido por cada persona.

La labor de los voluntarios que ofrecen acompañamiento espiritual en los recintos hospitalarios se basa fundamentalmente en brindar apoyo emocional y espiritual a pacientes y familiares promoviendo el bienestar integral de cada uno de ellos, ofreciendo un espacio de escucha y contención en momentos difíciles, siempre en el marco del respeto de las creencias y valores de cada persona.

Este protocolo de acompañamiento espiritual busca profundizar y sensibilizar la normativa dentro del establecimiento de salud y la comunidad de voluntariado relacionado con la prestación de dicho acompañamiento. Si bien la labor de los voluntarios es invaluable, la existencia de lineamientos específicos puede potenciar la coordinación y gestión de este acompañamiento.

La presencia de coordinación de estos lineamientos permite como establecimiento lo siguiente:

- Regular y facilitar el trabajo de los voluntarios.
- Establecer criterios de selección y formación para los acompañantes espirituales.
- Garantizar la calidad y la seguridad del acompañamiento.
- Respetar la diversidad de creencias y culturas.
- Fortalecer la colaboración entre las instituciones de salud y las comunidades religiosas.

Es necesario avanzar en la creación de lineamientos específicos y estandarizados para el acompañamiento espiritual del establecimiento de salud. Esto permitirá fortalecer la atención integral que se ofrece a los usuarios/as, respetando sus creencias y valores más profundos.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
| Hospital Dr. Gustavo Fricke Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo Ministerio de Salud | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |  HOSPITAL Dr. Gustavo Fricke |
| | Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | |
| | Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | |

1. Marco Jurídico

En la Constitución Política de la República en su artículo 19 párrafos N° 6º señala: "La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público." Garantizando la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos en lo que corresponde a todo el territorio Chileno.

Cabe destacar que la Ley N° 19.638 faculta al Presidente de la República para que, a través del Ministerio de Salud, regule mediante reglamento la forma y condiciones del acceso a pastores, sacerdotes y ministros del culto, para otorgar asistencia religiosa en recintos hospitalarios.

De acuerdo con el inciso 2º del artículo N°34 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en los establecimientos de salud pertenecientes a dichos Servicios se garantizará a los usuarios/as el absoluto respeto a sus creencias y prácticas religiosas y se otorgarán facilidades a quienes soliciten servicios religiosos de cualquier confesión, permitiendo el ingreso debidamente autorizado de los respectivos ministros para que asistan al enfermo en el más breve plazo.

En relación con el Decreto N° 94 del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se establece un reglamento que regula la asistencia religiosa en los recintos hospitalarios. Este decreto determina las condiciones y el procedimiento de acceso para ministros de culto, pastores, sacerdotes, rabinos, diáconos y otros representantes autorizados por sus respectivas instituciones religiosas a los establecimientos de salud pública en el país.

Este marco normativo busca garantizar que la atención espiritual se brinde en un entorno respetuoso y coordinado, respetando tanto los derechos de los pacientes como las normativas internas de los centros de salud. La implementación de este decreto se fundamenta en la importancia de la espiritualidad en el proceso de sanación y bienestar integral de los pacientes (Ministerio de Salud, 2021).

Asimismo, de acuerdo en la Ley n° 20.584 que regula los derechos y los deberes de los pacientes en salud el artículo N°6 señala "toda persona que lo solicite tiene derecho a recibir, oportunamente y en conformidad a la ley, consejería y asistencia religiosa o espiritual."

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
|  | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |  HOSPITAL Dr. Gustavo Fricke |
| | Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | |
| | Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | |

2. Objetivos

Objetivo General:

Fortalecer el acompañamiento espiritual de las y los pacientes que se encuentran hospitalizados en el establecimiento a través de la comunidad religiosa organizada y acreditada, con el fin de entregar un apoyo humanizado e integral, favoreciendo el bienestar y la recuperabilidad de cada paciente según el credo religioso que profesa.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar una línea de acompañamiento espiritual para pacientes adultos y pediátricos en áreas clínicas de Hospitalizados en el establecimiento.

Acciones:

- Definir las pautas y criterios para el acompañamiento espiritual según las necesidades de los pacientes.
- Capacitar al personal voluntario y a los profesionales de salud sobre el protocolo establecido.
- Crear e implementar código QR donde puede solicitar a unidad de Participación Social y Trato Usuario el acompañamiento.

Indicadores:

- Protocolo escrito y aprobado.
- Número de voluntarios capacitados.
- Número de acompañamientos realizados por semana en áreas críticas y básicas.

2. Sensibilizar de manera bimensual al equipo de acompañantes espirituales y al personal de salud del hospital, enfocada en el manejo emocional y espiritual de pacientes en situaciones de las unidades de emergencia y críticas.

Acciones:

- Diseñar y organizar el contenido de la sensibilización relacionada con el acompañamiento Espiritual.
- Invitar a colaboradores en contexto espiritual para sensibilizar en la temática de Acompañamiento Espiritual.
- Realizar sensibilización con equipo clínico en cuanto a temática de acompañamiento Espiritual.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|--|--|----------------------|--|
| | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código | |
| | Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | |
| | Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | |

Indicadores:

- Número de capacitaciones realizadas.
- Evaluación de la satisfacción de los participantes y el impacto en las intervenciones.

3. Establecer una línea de acompañamiento espiritual continuo en las Unidades de Emergencia, con intervenciones específicas para pacientes en situaciones críticas, con un seguimiento mensual establecido.

Acciones:

- Definir las pautas y criterios para el acompañamiento espiritual según las necesidades de los pacientes.
- Capacitar al personal voluntario y a los profesionales de salud sobre el protocolo establecido.
- Crear e implementar código QR donde puede solicitar a unidad de Participacion Social el acompañamiento.

Indicadores:

- Número de intervenciones realizadas en Emergencias.
- Nivel de satisfacción de pacientes y familiares con el acompañamiento espiritual.
- Registro de intervenciones y seguimiento de casos críticos.

3. Alcance

- Este protocolo debe estar en conocimiento a todos los funcionarios y trabajadores del establecimiento tanto en áreas críticas como básicas.
- Usuarios internos: de cada uno de los servicios clínicos (básico y critico), tanto en áreas adultas como pediátricas asimismo en Unidades de Emergencia.
- Usuarios externos: pacientes, tutor legal, familiares y/o acompañantes.
- Servicio de orientación.
- Unidad de Participación Social y Trato Usuario.

4. Definiciones

- **Establecimiento de Alta Complejidad:** Hospitales responsables de la provisión de atenciones médicas y cuidados de enfermería básicos, intermedias e intensivas a su población usuaria.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
|  | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |  HOSPITAL Dr. Gustavo Fricke |
| | Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | |
| | Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | |

- **Usuario interno:** todo aquel funcionario del establecimiento o trabajador de empresa externa, prestador de servicios en dependencias del hospital Dr. Gustavo Fricke.
- **Usuario externo:** toda persona que acude al hospital como paciente, acompañante o visita y tutor legal.
- **Medidas de prevención:** son las establecidas por MINSAL con relación a la pandemia por COVID 19.
- **Asistencia Espiritual o Acompañamiento Espiritual:** Proceso de consejería y asistencia religiosa o Espiritual, este se debe de realizar por un ministro de culto, pastor, sacerdote, rabino o diacono debidamente autorizado por su institución religiosa para asistir a nuestro establecimiento con el objetivo antes mencionado.
- **Religión:** La religión es un sistema de creencias y prácticas organizadas que generalmente se basan en textos sagrados o tradiciones.
- **Espiritualidad:** La espiritualidad no es necesariamente lo mismo que la religión, aunque a menudo están estrechamente relacionadas. La espiritualidad, por otro lado, puede ser una experiencia personal y privada que no está ligada a ninguna religión en particular.
- **Acompañante espiritual:** debe ser un ministro de alguna organización religiosa reconocida por el estado a través de personalidad Jurídica o en su defecto algún voluntariado capacitado y acreditado por la Unidad de Participación Social y Trato Usuario.

5. Responsabilidades

- **Director del Establecimiento:** Establecer las directrices a nivel institucional para dar cumplimiento al presente protocolo.
- **Subdirecciones Gestión del Usuario, Gestión del Cuidado y Matronería:** Velar por el cumplimiento del presente protocolo de las unidades a su cargo, de acuerdo con las medidas sugeridas en el presente contexto de pandemia.
- **Encargado Unidad de Participación Social y Trato Usuario:** Velar por la correcta difusión y aplicación del presente protocolo y gestionar con el servicio a

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



cargo, para dar cumplimiento del protocolo, de acuerdo con el rol asignado al orientador del piso y acceso al establecimiento.

- **Enfermeras/Matronas Supervisoras de cada Servicio Clínico:** Efectuar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del protocolo al interior del servicio a cargo.

6. Desarrollo

a) Acceso al Acompañamiento Espiritual:

- Se informará a los pacientes y sus familiares sobre la disponibilidad de asistencia espiritual durante la hospitalización, mediante un documento informativo.
- Si el paciente desea recibir asistencia espiritual, deberá comunicarlo al personal de salud del servicio donde se encuentre hospitalizado.
- En caso de que el paciente no pueda solicitar la asistencia espiritual, un adulto responsable (cónyuge, parente, hijo u otro familiar) podrá hacerlo por él.
- El equipo clínico podrá recomendar asistencia espiritual para pacientes en situaciones especiales, como aquellos que presenten dificultades emocionales intensas o deban someterse a cirugías complejas.
- La solicitud de acompañamiento espiritual se podrá realizar en la oficina de Participación Social del hospital Gustavo Fricke, situada en el primer piso, o a través de los números de contacto proporcionados.

b) Proceso de Acompañamiento Espiritual:

- El acompañamiento espiritual será autorizado por enfermeras o matronas de turno en los servicios de pacientes hospitalizados y en urgencias para ver si paciente tiene alguna indicación especial.
- Debe seguir las indicaciones del personal de salud del servicio según la condición del paciente.
- Los ministros de culto autorizados, como sacerdotes, rabinos, pastores y diáconos, pueden realizar el acompañamiento, al igual que los voluntarios acreditados por la unidad de Participación Social.
- La asistencia religiosa será individual, salvo autorización del equipo clínico para realizarla de forma colectiva en un lugar específico.
- La entrega de objetos religiosos como estampas, libros o folletos solo se realizará a las personas que lo soliciten.
- A solicitud del paciente perteneciente a un pueblo originario a recibir atención de salud con pertinencia cultural por parte del personal de salud de acuerdo con información entregada por el/la facilitador/a intercultural del establecimiento.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



| | |
|--|----------------------|
| Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |
| Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 |
| Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 |



- En cada área clínica se registrará asistencia espiritual en libros que están disponibles para cuantificar cada uno de los procesos.
- Los datos que se deberán ingresar en cada libro serán:

| Fecha y hora | Nombre del Paciente | Área clínica en el que se encuentra | Habitación | Cama | Credo del Paciente | Nombre del ministro/a que realiza el servicio | Observación |
|--------------|---------------------|-------------------------------------|------------|------|--------------------|---|-------------|
| | | | | | | | |

7. Buena Práctica Realizada

Acceso de Capilla Católica para acompañamiento espiritual:

Se ha continuado implementando, durante el año 2024 a la fecha, la misma medida que se ha llevado a cabo en años anteriores la apertura del servicio de acompañamiento espiritual en la capilla Hospitalaria en el horario de 10:00 a 12:00 Hrs. Esto se realiza gracias al voluntariado de "Nuestra Señora de la Visitación" donde cumplen con turnos de lunes a viernes, que sigue activo en esta valiosa práctica. Este esfuerzo cumple con el indicador de acompañamiento espiritual dirigido tanto a usuarios como a sus familiares dentro del establecimiento, contribuyendo al bienestar integral de todos. Asimismo de forma estratégica se ha logrado establecer una alianza con las voluntarias antes mencionadas para que puedan ayudar en la vacunación otorgada en ese espacio.

8. Voluntariado Religioso Activo

| Área de Trabajo Voluntariado de Apoyo Espiritual | | | | |
|--|---------------------------------|----------|--|---|
| Nº | Voluntariado | Cantidad | Funciones | Estado |
| 1 | Damas de Blanco | 15 | <ul style="list-style-type: none">Entrega de apoyo Espiritual a pacientes HospitalizadosAyuda Económica en casos que se requiera.Apoyar el proceso de Aseo y Confort del Paciente.Donaciones Varias.Apoyar el proceso de Alimentación Asistida del Paciente. | Activos, presentes en el establecimiento desde una mirada de servicio de alimentación Asistida a los pacientes en el área medico quirúrgicos adultos (piso 6 y 4) y apoyo espiritual. |
| 2 | Nuestra Señora de la Visitación | 10 | <ul style="list-style-type: none">Visita a los Servicios Clínicos según necesidades Espirituales de los Pacientes.Apertura de Capilla | Activos, presentes en el establecimiento, en funciones relacionadas con |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



| | |
|--|----------------------|
| Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código: |
| Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 |
| Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 |



| | | | | |
|---|-------------------------------|----|---|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">Apoyo en Fechas Conmemorativas.Apoyo Espiritual a Pacientes Hospitalizados.Apoyar el proceso de Alimentación del Paciente.Donaciones Varias. | apertura de capilla y apoyo espiritual |
| 3 | Damas Adventistas | 10 | <ul style="list-style-type: none">Apoyar el proceso de Alimentación del PacienteLlamadas vía Telefónicas a Familiares de Pacientes según necesidades de Pacientes Hospitalizados | Activos, presentes en el establecimiento. |
| 4 | Damas Asevinas | 2 | <ul style="list-style-type: none">Apoyo Espiritual a Pacientes Hospitalizados.Apoyo Espiritual a Familiares de UPC Adulto y Cardiovascular.Apoyo en Fechas Conmemorativas. | Activos, presentes en el establecimiento. Con alimentación asistida área |
| 5 | Ministerio de la Misericordia | 20 | <ul style="list-style-type: none">Apoyo Espiritual a PacientesApoyo en Fechas Conmemorativas | Receso en el establecimiento |
| 6 | Luz y Vida | 35 | <ul style="list-style-type: none">Ayuda EspiritualApoyo en Fechas Conmemorativas | Activos nuevamente en el año 2024 a la fecha |
| 7 | Maranatha | 7 | <ul style="list-style-type: none">Apoyo Espiritual a PacientesApoyo en Fechas Conmemorativas | Activos nuevamente en el año 2024 a la fecha. |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

9. Voluntariados Horarios (propuesta)

| Nombre | Voluntariado | Religión | Teléfono | Horarios | Áreas Clínicas | Servicio ofrecido |
|----------------------------|---------------------------------|-------------|---------------|--|---|--|
| Sergio Herrera | Sacerdote | Católico | +56975560142 | Todos los días | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |
| José Ulloa | Sacerdote | Católico | +56986365207 | Todos los días en las tardes | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |
| Claudio Fernández | Diacono | Católico | +56993442791 | Días hábiles | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |
| Denise Trat | Nuestra Señora de la Visitación | Católico | +569881826882 | Días hábiles | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apertura de capilla y apoyo espiritual |
| Isabel Sonia Flores Correa | Damas Asevillas | Católico | +56984293578 | Días hábiles | Todos según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |
| Ana Retamales | Damas Adventistas | Adventista | +569511949999 | Todos los días | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |
| Marcelo Bravo | Pastor | Evangélicos | +569900061326 | Según Disponibilidad | | Apoyo espiritual |
| Maria Alicia | Ministerio de la Misericordia | Evangélicos | +66992302801 | Días hábiles | Apoyo Espiritual a Familias de UPC Adulto Y Cardiovacular | Apoyo espiritual |
| Sofía Lazo Ferro | Luz y Vida | Evangélicos | +66993115313 | Martes AM Miércoles AM Jueves PM Domingo PM | Plazo 5 | Apoyo espiritual |
| Margarita Flores | Maranatha | Evangélicos | +56996331781 | Según Disponibilidad | Plazo 4 | Apoyo espiritual |
| Dina Vidal Antinopay | Damas de Blanco | Evangélicos | +66999229057 | Todos los días | Según lo requerido por las áreas clínicas | Apoyo espiritual |

10. Cronograma

| Objetivo General | Objetivos Específicos | Actividades | Meses | | | | | |
|--|-----------------------|---|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun |
| Fortalecer el acompañamiento espiritual de las y los pacientes que se encuentran hospitalizados en el establecimiento a través de la comunidad religiosa organizada y acreditada, con el fin de entregar un apoyo humanizado e integral, favoreciendo el bienestar y la recuperabilidad de cada paciente según el credo religioso que profesa | | <p>Definir las pautas y criterios para el acompañamiento espiritual según las necesidades de los pacientes.</p> <p>Desarrollar una línea de acompañamiento espiritual para pacientes adultos y pediátricos en áreas críticas, básicas del hospital</p> <p>Sensibilizar de manera bimensual al equipo de acompañantes espirituales y al personal de salud del hospital, enfocada en el manejo emocional y espiritual de pacientes en estadios de las unidades de emergencia y críticas</p> | x | x | | | | |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

| | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|---|
|  | Hospital Dr. Gustavo Fricke | Código |  |
| Unidad de Participación Social y Trato Usuario | Versión: 1 | | |
| Protocolo de Acompañamiento Espiritual | Fecha: Abril de 2025 | Hospital Dr. Gustavo Fricke | |

| temática de Acompañamiento Espiritual | Realizar sensibilización con equipo clínico en cuanto a temática de acompañamiento Espiritual | Definir las pautas y criterios para el acompañamiento espiritual según las necesidades de los pacientes | Establecer una línea de acompañamiento espiritual continuo en las Unidades de Emergencia, con intervenciones específicas para pacientes en situaciones críticas, con un seguimiento mensual establecido | Capacitar al personal voluntario y a los profesionales de salud sobre el protocolo establecido | Crear e implementar código QR donde puede solicitar a unidad de Participación Social y Trato Usuario el acompañamiento |
|---------------------------------------|---|---|---|--|--|
| | X | X | X | X | X |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



11. Tabla de Cambio

| Modificaciones Realizadas | Responsable | Fecha Modificación | Nueva Versión |
|---------------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Actualización | Gabriel Luke Cerna | Abril de 2025 | 1.0 |

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento consultando referente de calidad de su servicio o a Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



HOSPITAL
DR. GUSTAVO FRICKE

REGLAMENTO INTERNO HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE

| Elaborado | Revisado | Autorizado |
|---|--|---|
| <p>Sandra Arroa Cabezas Profesional Unidad de Participación Social y Trato Usuario</p> <p>Gabriel Luke Cerna Profesional Unidad de Participación Social y Trato Usuario</p> <p>Mario Lara Pinto Encargado (S) Unidad de Participación Social y Trato Usuario</p> <p>Romina Balza Díaz Coordinadora Subdirección Gestión de Usuarios</p>    | <p>Sandra Arroa Gutiérrez Subdirectora Gestión del Usuario</p> <p>Elizabeth Vera Encargada Departamento Jurídico</p>  | <p>Juan Carlos Gac Becerra Director Hospital Dr. Gustavo Fricke</p>  |
| Fecha: Abril 2025 | Fecha: Abril 2025 | Fecha: Abril 2025 |



describe artículo 52.

Tanto la persona que solicita la atención de salud, como sus familiares o representantes legales, deberán colaborar con los miembros del equipo de salud que la atiende, informando de manera veraz acerca de sus necesidades y problemas de salud y de todos los antecedentes que conozcan o les sean solicitados para su adecuado diagnóstico y tratamiento.

TÍTULO XIII: ASISTENCIA RELIGIOSA O ESPIRITUAL

Artículo 82. Para la entrega de acompañamiento espiritual existen tres modalidades que son reguladas a través de la Unidad de Participación Social y Trato Usuario:

- A solicitud expresa del Paciente a recibir acompañamiento espiritual según su credo.
- A solicitud de los familiares de paciente crítico, por relación de parentesco y consanguinidad establecida en la ley. La solicitud se realizará presencialmente en dependencias de la Unidad de Participación Social y Trato Usuario por los interesados o por el servicio clínico, a fin de coordinar el acompañamiento según el credo solicitado.
- A solicitud del paciente perteneciente a un pueblo originario a recibir atención de salud con pertinencia cultural por parte del personal de salud de acuerdo con información entregada por el/la facilitador/a Intercultural del establecimiento.

TÍTULO XIV: DEL APOYO A LA DOCENCIA

Artículo 83. El Hospital Dr. Gustavo Fricke es un establecimiento de carácter Asistencial Docente, el cual autoriza realizar funciones explícitas en relación con el hospital, incluyendo prácticas de pre y post grado, profesionales y pasantías. Constituyéndose así en un campo de Formación Profesional y Técnica para centros formadores públicos y privados debidamente acreditados, que han suscrito convenios con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota- Petorca.

Artículo 84. La atención por alumno, se realizará previo consentimiento del paciente y con Docente supervisor a cargo. Todo docente y alumno contará con una identificación que deberá ser visible todo el proceso de su práctica.

Artículo 85. Para regular el uso del establecimiento como campo Docente Asistencial y establecer la relación con las entidades estatales y los Centros de Formación, el Hospital Dr. Gustavo Fricke cuenta con una Unidad Relación Asistencial Docente (URAD).

Derivación de Usuarios desde el Hospital Dr. Gustavo Fricke a Centros de Salud Indígena

| | |
|-----------|--|
| Elaborado | Abigail Alarcón Ampuero |
| Cargo | Facilitadora Intercultural Hospital Dr. Gustavo Fricke Unidad de Participación Social y Trato Usuario |
| Fecha | Julio 2025 |



1. Descripción

El presente documento describe el procedimiento para la derivación de personas que se sienten pertenecientes a pueblos originarios que requieren atención en los Centros de Salud Indígenas: Centro Ruka Lawen (Salud Mapuche) y Andina Qullasiña (Salud Andina). Estos centros garantizan una atención en salud con pertinencia cultural, promoviendo una atención equitativa, integral, familiar y comunitaria.

Se debe considerar que uno de los roles de la Facilitadora Intercultural es orientar y acompañar a las personas, familias y comunidades indígenas en la gestión de los requerimientos en base una atención de salud y coordinar acciones de derivación hacia el sistema de sanación de los Pueblos Originarios.

2. Marco Normativo

Las acciones y procedimientos descritos se sustentan en la siguiente normativa, dado que actualmente no se encuentra un protocolo oficial vigente:

- **Decreto Supremo N° 21:** Define el derecho a atención con pertinencia cultural
- **Ley N° 19.253:** Reconocer y protege los derechos de los pueblos Indígenas
- **Norma General Administrativa Técnica N° 16:** Sobre interculturalidad en los servicios de salud, orientan la implementación de la pertinencia cultural, interculturalidad y complementariedad en los servicios dependientes de los servicios de salud.

3. Procesos de derivación a los centros de salud indígena

a) Encuentro con la Facilitadora intercultural

- **Ingreso Hospitalario:** Durante de la ronda al detectar un usuario/a con apellido indígena, si este se siente perteneciente a un pueblo originario, la facilitadora explica sus funciones y entrega información sobre los Centros de Salud Indígena disponible en el territorio.
- **Ingreso Ambulatorio:** El usuario/a recibe información Se informa sobre los centros de Salud Indígena, y manifiesta a la facilitadora ser derivado.
- **Usuario externo:** Persona residente en Viña del Mar o zonas cercanas que manifiesta su interés en recibir atención en un Centro de Salud Indígena.

b) Identificación del usuario/a

- **Ingreso Hospitalario:** Se registra en la *Ficha de atención de usuarios de Pueblos Originarios* la solicitud. (Registro propio de la Unidad)
- **Ingreso Ambulatorio:** EL usuario/a manifiesta presencialmente o por vía telefónica su deseo de atención en un centro se registra en *Ficha de atención de usuarios de Pueblos Originarios*.
- **Ingreso Externo:** La solicitud se realiza por vía telefónica y se registra en la bitácora.

c) Evaluación de pertinencia cultural

En cualquier modalidad de ingreso (Hospitalarios, Ambulatorio o externos), la facilitadora realiza una conversación con el usuario para conocer el pueblo indígena al que se autoidentifica. Luego, entrega información sobre los centros disponibles, su ubicación, horarios y tipos de atención, permitiendo que el usuario elija el centro que considera más adecuado para una atención integral.

d) Coordinación y Formalización

- **Centro de Salud Andina Qullasiña:** Una vez confirmada la decisión, se envía un correo electrónico a la coordinadora del centro con la información del usuario para gestionar la atención.
- **Centro Salud Ruka Lawen:** Se informan las fechas disponibles de atención con lawentuchef y Machi. Tras la elección del usuario, se envía un correo electrónico a la facilitadora de Ruka Lawen para coordinar la atención según la preferencia indicada.

CENTRO DE MEDICINA MAPUCHE RUKA LAWEN

Un Reencuentro con la Medicina Ancestral



COSTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN

La Asociación Witrapuran, en conjunto con el Hospital de Penitenciaria y la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, han dejado la administración de la prestación de salud a manos de Mapu, segniendole un costo de 1.350 mil pesos y también la entrega de Lawen. El círculo representa un aporte para el futuro yacimiento del centro de medicina mapuche y además es coincidente con la necesidad que de acuerdo a la comunitariedad, debe reunir. El pago significa un sacrificio de parte de la familia, lo que se entiende como necesario para el proceso de sanación del enfermo, dando el carácter colectivo al proceso de salud y enfermedad.

Por cada "cosa" que recibe una persona con seriedad mapuche, ya sea de la tierra, de los antepasados o de otros personajes culturales que se le encuentre a lo que cambie,

Presento a la Diosa Lengua que abra su corazón de Febrero económico. Se debe asistir a ella por la apertura filial.

No sera permitido el ingreso de enfermos al espacio Ruka Lawen.

No sera permitido el ingreso con armas las cuales hay dentro de Mapu.

No sera permitido tomar fotografías cuando hay actividad de Mapu o se esté en ceremonias.

No esta permitido tumbar asiento en el banco frente al ceremonial, cuando hay actividad de Mapu o se esté en ceremonia, pues el lugar donde asiente la machi es considerado un lugar de respeto (Yanún) sobre todo cuando se realiza su trabajo, respeto que debe demostrarse teniendo los cuidados antes mencionados.

PASO A SER ATENDIDO

Para ser atendido, no debe beneficiar hora por teléfono o correo electrónico, solo se atenderá en persona, en horario de atención de público del Ruka Lawen de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 hrs.

La consulta de la persona que se acerque a la farmacia, en un recipiente muy limpio y transparente.

Además de lo anterior, también debe traer un envase de tres litros, con la finalidad de retirar el hierba seca de las mezclas que se servirán la Medicina

INFORMACIONES AL VISITANTE

RUKA LAWEN

Presento a la Diosa Lengua que abra su corazón de Febrero económico. Se debe asistir a ella por la apertura filial.

No sera permitido el ingreso de enfermos al espacio Ruka Lawen.

No sera permitido el ingreso con armas las cuales hay dentro de Mapu.

No sera permitido tumbar asiento en el banco frente al ceremonial, cuando hay actividad de Mapu o se esté en ceremonia, pues el lugar donde asiente la machi es considerado un lugar de respeto (Yanún) sobre todo cuando se realiza su trabajo, respeto que debe demostrarse teniendo los cuidados antes mencionados.

ATENCIÓN DE MACHIS
TALLERES DE MEDICINA MAPUCHE
MEDIO AMBIENTE Y SALUD MENTAL
ESPECIES NATIVAS
HIERBAS MEDICINALES

SARGENTO ALDEA 660 PÉNABLA
ATENCIÓN : 09:00 A 13:00 HRS.
Fono 51023746
Asociación Indígena WITRAPURAN
witrapuran@yahoo.com

Plan de trabajo

Mesa de salud intercultural de Pueblos Originarios del Hospital Gustavo Fricke.

| | |
|-----------|--|
| Elaborado | Abigail Alarcón Ampuero |
| Cargo | Facilitadora Intercultural Hospital Dr. Gustavo Fricke Unidad de Participación Social y Trato Usuario |
| Fecha | Julio 2025 |



índice

| | |
|--|---|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Descripción | 3 |
| 3. Marco normativo y consideraciones | 3 |
| 4. Objetivos | |
| Objetivo General | 4 |
| Objetivo Específico | 4 |
| 5. Integrantes de la mesa | 4 |
| 6. Funciones de la mesa | 5 |
| Principios Orientadores | 5 |
| 7. Metodología de trabajo | 6 |
| Actividades y cronograma | 6 |
| 8. Resultados esperados | 7 |
| 9. Indicadores de seguimiento | 7 |

1. Introducción

La creación de la Mesa de Salud Intercultural del Hospital Dr. Gustavo Fricke responde a la necesidad de establecer un espacio, el cual, los pueblos originarios tengan instancias de fortalecimiento y garantizador de una atención con pertinencia cultural, en concordancia con el Decreto N.º 21/2023, que promueve la incorporación de mecanismos de participación efectiva en los modelos de salud intercultural.

A través de esta mesa, se pretende articular acciones conjuntas entre el hospital, el equipo de técnico intercultural y las comunidades indígenas, orientadas a diseñar, implementar y evaluar estrategias que permitan mejorar la calidad y oportunidad de la atención, reconociendo la diversidad cultural como un eje fundamental para la salud integral y el buen vivir de las personas pertenecientes a pueblos originarios.

2. Descripción

La mesa de salud intercultural se crea con la finalidad de generar una instancia formal articulación, diálogo y resolución entre las asociaciones indígenas y entidades de salud. Su propósito es implementar estrategias que aseguren una atención integral y continua basa en el enfoque intercultural, en relación con los planes y modelos de salud que se encuentra trabajando el Hospital Gustavo Fricke. Así mismo, busca abordar actividades, temáticas y procedimientos relacionados con la salud y la participación de los Pueblos Originarios del territorio.

3. Marco normativo y consideraciones

1. Decreto N° 21:

- Establece como principio fundamental el respeto a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y su participación en la gestión de salud.
- Art 6, letra f): Atención de salud con pertinencia cultural, promueve una relación horizontal y respetuosa entre los equipos de salud y las personas, asegurando que la elaboración de protocolos, procedimientos, instrumentos y herramientas cuenten con participación de los pueblos originarios.
- Art. 7, letra a): Participación indígena en los modelos de salud intercultural.
- Art. 8: Garantiza que las instituciones representativas de los pueblos originarios incidan en la toma de decisiones relacionadas con el modelo de salud intercultural. Para ello, deben:
 - Contar con instancias y mecanismos específicos de participación en materia de salud y pueblos indígenas.

- Facilitar su inclusión en los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Título IV de la Ley N.º 18.575 y en las normativas del Ministerio de Salud.

2. El Hospital Gustavo Dr. Fricke ha implementado una resolución que permite instancias formalizadas de participación específica en materia de salud y pueblos originarios.
3. Es fundamental materializar formas de participación que den cumplimiento a las normativas y compromisos vigentes, con el objetivo de abarcar los diferentes requerimientos en materia de salud de las comunidades de pueblos originarios, desde una perspectiva integral y atingente a la Identidad cultural de cada usuario.

4. Objetivos

Objetivo General

Generar una instancia formal de participación que articule al Hospital Dr. Gustavo Fricke con representantes de pueblos originarios, orientadas a planificar, coordinar, implementar y evaluar acciones en salud intercultural, conforme a las directrices del Decreto N.º 21.

Objetivo Específico

1. Diagnosticar las necesidades y brechas en la atención de salud e los pueblos originarios.
2. Coordinar acciones conjuntas entre asociaciones indígenas y equipos de salud para implementar estrategias interculturales.
3. Diseñar e implementar estrategias interculturales en conjunto con las comunidades indígenas, incluyendo protocolos, actividades, procedimientos e instrumentos orientados a responder a las necesidades de salud.
4. Fortalecer la participación de representantes indígenas en la toma de decisiones sobre el modelo de salud intercultural
5. Fomentar la participación de los pueblos originarios en el diseño, evaluación y aplicación del programa anual de salud del hospital
6. Generar sesiones cada vez que se identifique necesidades para una adecuación cultural en la atención hospitalaria.

5. Integrantes de la mesa

- Representantes de asociaciones y comunidades indígenas
- Facilitadores interculturales de centros de salud indígena
- Autoridades Ancestrales
- Facilitador/a Intercultural del hospital
- Referente de pueblos originarios del hospital

- Coordinadora de unidad participación social y trato de usuario
- Pueden incorporarse otros actores claves y representantes institucionales según temática

6. Funciones de la mesa

La Mesa tiene como función principal asegurar la implementación de un modelo de atención con pertinencia cultural, fortaleciendo la equidad y la integración de saberes. Para ello, colabora y valida el Plan Anual de Salud Intercultural, diseña protocolos participativos, coordina acciones conjuntas con las comunidades, evalúa avances trimestralmente y difunde derechos en salud indígena, promoviendo relaciones horizontales y respetuosas entre equipos de salud y los pueblos originarios.

Principios Orientadores

- Respeto a la cosmovisión indígena.
- Participación efectiva y representativa.
- Enfoque de equidad y derechos.
- Diálogo intercultural en base a la buena fe.

7. Metodología de trabajo

La mesa se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarios cuando se identifiquen necesidades específicas de adecuación cultural. Las decisiones se adoptarán mediante consenso y los acuerdos formalizarán en actas.

Actividades y cronograma

| ETAPA | ACTIVIDAD | TIEMPO |
|---|---|-----------------------|
| I. CONFORMACIÓN DE MESA DE SALUD INTERCULTURAL. | Convocatoria y primer encuentro con asociaciones para creación de la mesa Presentación del Plan de Trabajo del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas del Hospital | Agosto |
| II. TRANSICIÓN | Presentación Final del Plan de trabajo validad Taller de lineamientos para el protocolo de acompañamiento espiritual | Septiembre |
| | Inicio trabajo de Protocolo de Acompañamiento Espiritual con comunidades indígenas. | Septiembre – Octubre |
| | Inicio trabajo de Protocolo de Derivación a Centros de Salud Indígena. | Noviembre – Diciembre |

III. SESIONES EXTRAORDINARIAS

Reuniones adicionales para abordar necesidades emergentes.

Septiembre - Diciembre

8. Resultados esperados

- Plan Anual de Salud Intercultural validado.
- Protocolos de acompañamiento espiritual y derivación implementados.
- Participación de representantes de pueblos originarios.
- Mayor integración en la atención hacia usuarios se sientan perteneciente a un pueblo originario que sea atendida por el hospital.

9. Indicadores de seguimiento

- Acta de compromiso de cada sesión
- Lista de asistencia de cada sesión
- Actividades y acciones que se ejecuten (por ejemplo, protocolos, actividades y acuerdos, entre otros)



Subsecretaría de Salud Pública

FOLIO N°

ANEXO II. Acta de Vigilancia de Implementación Modelos de Salud Intercultural

ACTA DE VIGILANCIA DEL PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE SALUD INTERCULTURAL (DECRETO N°21, DE 2023, DEL MINISTERIO DE SALUD)

SEREMI DE SALUD:

Volpuziés

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

i) Tipo de establecimiento: CESFAM

- Consultorio General Urbano
- Consultorio General Rural
- Hospital Alta Complejidad
- Hospital Mediana Complejidad
- Hospital Baja Complejidad
- Otro

ii) Individualización del establecimiento:

Nombre:

Hospital Dr. Gustavo Fricke

RUT N°:

61.606.602 - 1

Domicilio:

Avenida 1532

Comuna:

Villa del Mar

Director/a:

Juan Carlos Gómez Bedoya.



iii) Servicio de Salud del que depende:

Nombre

Servicio de Salud Viñz del Mar - Quillota.

RUT N°:

61.606.600-5

Domicilio:

Van Schmeders N°392

Comuna:

Viñz del Mar

Director/a:

Andrea Belén Quiroga Belén;

iv) Individualización de profesional(es) representante(n):

Nombre profesional SEREMI de Salud (1): Sebastián Godoy Pérez

Cargo:

referente Salud Pueblos Indígenas

Correo electrónico:

sebastien.godoy@redssalud.gob.cl

Nombre profesional SEREMI de Salud (2)¹:

Cargo:

Correo electrónico:

Nombre profesional Servicio de Salud²: Kaleska Huincé Gómez

Cargo:

profesional Perpi.

Correo electrónico:

kaleska.huince@redssalud.gob.cl

v) Fecha y hora de visita:

Fecha visita:

02/02/25

Hora inicio:

11:50

Hora término:

13:00

¹ Sólo en caso de que participen dos profesionales de la SEREMI de Salud

² Sólo en caso de que participe



A. PARTICIPACIÓN INDÍGENA

| | | | |
|---|---|---|----|
| A1 | El establecimiento cuenta con instancia formalizada de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas. | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza la instancia | |
| A2 | La instancia formalizada de participación específica en materia de salud y pueblos indígenas cuenta con la participación de directivo/a del establecimiento | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Actas de reuniones en que conste la asistencia | |
| A3 | Las actividades de la instancia de participación indígena se registran en REM | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: REM | |
| A4 | El establecimiento de salud cuenta con un plan de trabajo en conjunto con la instancia de participación indígena | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Plan de Trabajo | |
| Observaciones: <i>Instancia de Participación Indígena totalmente operativa, con registro de actas de reuniones en REM al día.</i> <i>Plan de trabajo con Resolución.</i> | | | |

* 6 actas //
 TOTAL
 Digital.
 → Actualizado
 A oct.
 → Plan
 * Lm pl - *

B. ADECUACIONES TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES

| | | | |
|----|---|--|----|
| B1 | El establecimiento cuenta con un Equipo de Gestión Intercultural formalizado para operacionalizar la implementación del Modelo de Salud Intercultural | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza el Equipo | |
| B2 | El Equipo de Gestión Intercultural incluye la presencia de directivo/a del establecimiento | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Resolución que formaliza el Equipo | |
| B3 | Perfiles que integran el Equipo de Gestión Intercultural | <input checked="" type="checkbox"/> Directivo/a | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Profesional social | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Profesional clínico | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Facilitador/a Intercultural Indígena | |

* Actualización
 del equipo
 Gestión -



| | | |
|---------------|--|---|
| | | <input type="checkbox"/> Técnico/a social o de salud <input checked="" type="checkbox"/> Otro Verificador: Resolución que formaliza el Equipo |
| Observaciones | | |

C. FACILITADORAS Y FACILITADORES INTERCULTURALES INDÍGENAS

| | | | |
|---|---|---|----|
| C1 | El establecimiento cuenta con cargo de Facilitador/a Intercultural Indígena | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Contrato y perfil de cargo | |
| C4 | El facilitador/a intercultural indígena cuenta con espacio de trabajo adecuado, pertinente y visible para su atención, garantizando condiciones de privacidad | <input checked="" type="radio"/> SI | NO |
| | | Verificador: Inspección personal del espacio de trabajo y sus condiciones | |
| Observaciones Facilitadores han realizado un trabajo de alta calidad y pertinencia; existen muchas experiencias de trabajo en distintos ámbitos de atención. | | | |

D. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES ESPACIALES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD

| | | |
|----|--|--|
| D1 | El establecimiento cuenta con alguno de los recintos, infraestructura o adecuaciones espaciales con pertinencia cultural que se detallan | <input type="checkbox"/> Espacios exteriores para ceremonias |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Casa de acogida para familiares que acompañan a usuarios indígenas |
| | | <input type="checkbox"/> Diseño y orientación espacial del mobiliario y |



| | |
|---------------|--|
| | <p>equipamientos alineados con la pertinencia cultural</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salas de espera y acogida que promuevan la interacción social</p> <p><input type="checkbox"/> Espacios clínicos con diseño culturalmente consensuado</p> <p><input type="checkbox"/> Áreas para apoyo espiritual, psicológico y social, respetando la privacidad y cosmovisión indígena</p> <p><input type="checkbox"/> Señalética con textos en idioma indígena y diseño acorde a la cultura local</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguno</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> |
| Observaciones | Hospital de infraestructura nueva, abierto en forma "acelerada" por pandemia. Fase de construcción no contó con ninguna perspectiva intercultural (Proyecto Arquitectónico del Año 2008 Aprox). Desafío de la actual administración es lograr adaptar espacios con pertinencia cultural. |

E. ASISTENCIA ESPIRITUAL O RELIGIOSA

*pregunta dirigida a establecimientos de atención cerrada

| | | | |
|---------------------------------|---|--|----|
| E1 | El establecimiento de salud cuenta con protocolos específicos para el acompañamiento espiritual o religioso de personas hospitalizadas pertenecientes a pueblos indígenas | <input checked="" type="checkbox"/> SI | NO |
| Verificador: Protocolo aprobado | | | |

*pregunta dirigida a establecimientos de atención cerrada

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|----|
| E2 | El establecimiento cuenta con reglamento interno que garantiza el derecho al acompañamiento espiritual o religioso indígena a las personas indígenas hospitalizadas | <input checked="" type="checkbox"/> S | NO |
| Verificador: Reglamento Interno | | | |

Observaciones



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

F. RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE SANACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------|
| F1 | El establecimiento cuenta con protocolo de derivación de pacientes indígenas al sistema de salud indígena de su territorio | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO |
| | | Verificador: Protocolo aprobado | |
| F2 | El establecimiento cuenta con protocolo de complementariedad y/o conciliación terapéutica para la continuidad de la administración de medicinas indígenas a las personas indígenas hospitalizadas | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO |
| | | Verificador: Protocolo aprobado | |
| Observaciones <i>Está en desarrollo la discusión del equipo para desarrollar iniciativas de complementariedad.</i> | | | |

ACTA DE LA VISITA

ACUERDOS

*Alto estándar de cumplimiento normativo.
Proyectos 2024 se orientan hacia un fortalecimiento de los procesos y diálogo constante con los pueblos indígenas.*

PLAN DE MEJORA

| |
|--|
| |
| |
| |



Nombre y firma

Profesional SEREMI de Salud

Nombre, firma y cargo

Ref. Resp:

Representante del establecimiento

Nombre y firma

Profesional Servicio de Salud³

Priscilla Luna Hidalgo

Enc. U. P.A.T. Social

Trato Humanizado

HCP

Abigail Alarcón A.

Facilitadora. Intercultural y
tutora

³ Sólo en caso de que haya participado un profesional del Servicio de Salud





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº3532/14.01.2026

RESOLUCION EXENTA (E) N°

MATERIA: APRUEBA PROTOCOLO

VIÑA DELMAR,

VISTOS: D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N° 36/2024 y 07/2025 ambas de la Contraloría General de la República, D.L. N° 2763/79 modificado por Ley N° 19937/04, D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 38 del 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red y teniendo presente las facultades delegadas mediante Resolución Exenta RA N°2306 del 13.12.2024 del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que designa Director del Hospital Dr. Gustavo Fricke.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio N°169 de 2009, de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

2. Ley N° 20.584 del año 2012, que regula los derechos y deberes de los pacientes en salud. En su Art. N° 6 señala que: Toda persona tiene derecho (...) a la compañía de familiares y amigos cercanos durante su hospitalización y con ocasión de prestaciones ambulatorias. Asimismo, tratándose del acompañamiento de mujeres en trabajo de parto, los establecimientos permitirán en todo momento la compañía de la persona que ella determine (...). También el otorgamiento de condiciones para que ese acompañamiento sea adecuado (...). Asimismo, toda persona tiene derecho a recibir, oportunamente y en conformidad a la ley, consejería y asistencia religiosa o espiritual. Complementando a lo anterior, en su Art. N° 7 incluye que, en aquellos territorios con alta concentración de población Indígena, los prestadores institucionales públicos deberán asegurar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos originarios a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, (...) la cual se expresará través de un modelo de salud intercultural.

3. El Decreto Supremo N° 21 de 2023, que aprueba el Reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural. En su párrafo 6°, relativo a la asistencia espiritual o religiosa, el reglamento establece en su Art. N° 14, letra b) lo siguiente: Cada establecimiento de salud incorporará en su reglamentación interna procedimientos para que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reciban asistencia espiritual o religiosa propia de su cultura.

4. En el Reglamento Interno del Hospital Dr. Gustavo Fricke, Título XIII: Asistencia Religiosa o Espiritual, correspondiente al Reglamento actualizado 2025, se establece en Art. N° 82: para la entrega de acompañamiento espiritual existen tres modalidades (...) Siendo una de ellas, a solicitud del paciente perteneciente a un pueblo originario a recibir atención de salud con pertinencia cultural.

5. Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, de Encargada Unidad de Participación Social y trato Usuario que solicita Resolución de Protocolo de Acompañamiento Espiritual Indígena Hospital Dr. Gustavo Fricke.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº3532/14.01.2026

R E S U E L V O

1.- **APRUEBASE** a contar del 01 diciembre de 2025,
“PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL INDÍGENA HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE” de la Unidad
de Participación Social dependiente de Subdirección de Gestión del Usuario del Hospital Dr. Gustavo Fricke, de acuerdo
con lo siguiente:

CONTENIDO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETIVOS
4. ALCANCE
5. GLOSARIO CONCEPTOS INTERCULTURALES
6. DEFINICIONES CONCEPTUALES
7. RESPONSABILIDADES
8. DESARROLLO
9. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL INDÍGENA FINAL DE VIDA
10. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL INDÍGENA CONTEXTO DE PARTO INTERCULTURAL
11. FLUJOGRAMA
12. ANEXOS
13. TABLA DE CAMBIOS

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**D. JUAN CARLOS GAC BECERRA
DIRECTOR
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE**

Distribución:

- Subdirección de Gestión del Usuario
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

UNIDAD DE PERSONAL - RESOLUCION DE PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL INDIGENA HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE

Correlativo: 206 / 16-01-2026

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Juan Carlos Gac Becerra | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Director De Hospital |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Katherine Andrea Nunez Martinez | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Profesional |
| Marcela Andrea Ponce Muñoz | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Subdirectora (s) |

Anexos:

| Nombre | Folio | Código verificación |
|---|-------|---------------------|
| E1. Protocolo de Acompañamiento Espiritual Indígena HGF.pdf | -- | -- |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1JF-3C3-4G6

Código de verificación: E45-WWP-DQE





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº3533/14.01.2026

RESOLUCION EXENTA (E) Nº

MATERIA: APRUEBA PROTOCOLO

VIÑA DELMAR,

VISTOS: D.F.L. Nº 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Nº 36/2024 y 07/2025 ambas de la Contraloría General de la República, D.L. Nº 2763/79 modificado por Ley Nº 19937/04, D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. Nº 38 del 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red y teniendo presente las facultades delegadas mediante Resolución Exenta RA Nº2306 del 13.12.2024 del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que designa Director del Hospital Dr. Gustavo Fricke.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Art. N° 8, letra e) del Decreto Supremo Nº 140, de 2005, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, establece dentro de las facultades del Director del Servicio de: Programar, ejecutar y evaluar en conjunto con los integrantes de la Red y con participación de representantes de las comunidades indígenas, estrategias, planes y actividades que incorporen en el modelo de atención y en los programas de salud el enfoque intercultural en salud.

2. Que, en el Art. N°25º del Convenio Nº169 de 2009, de la OIT, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales: Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental. Los servicios de salud (...) tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. Que, el Art. N°7º de la Ley 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación acciones vinculadas a su atención de salud, establece la obligación de los prestadores institucionales públicos: Asegurar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos originarios a recibir atención de salud con pertinencia cultural.

4. Que, el Decreto supremo Nº21, de 2023 en su Reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, establece en su Art. N°3: Las personas pertenecientes a familias, comunidades, asociaciones y organizaciones de pueblos indígenas tienen derecho a una atención de salud con pertinencia cultural y sin discriminación arbitraria, atendida por personal capacitado en interculturalidad y cosmovisión. La atención podrá ser complementado con la ejecución de prácticas, métodos de sanación y curación propias, hierbas medicinales según sea el caso, intervenciones que deben ser otorgadas solo por sanadores indígenas. Asimismo, el prestador institucional público promoverá el desarrollo de condiciones para que la atención de salud otorgada por sanadores indígenas se lleve a cabo fomentando la equidad, la coordinación, la comunicación y la articulación entre ambos sistemas de salud. Por otra parte, en el párrafo 3º en su Art. N°9, letra b): Establecer mecanismos permanentes y culturalmente pertinentes de colaboración y complementariedad con los sistemas de sanación de los pueblos indígenas, a través de protocolos locales. Asimismo, en el párrafo 7º en su Art. N°15, establece: Los prestadores institucionales públicos realizarán las adecuaciones técnicas y organizacionales necesarias al modelo de gestión (...). en su letra c): El diseño, adecuación e implementación de protocolos de atención clínica; protocolo de referencia y contrarreferencia, incluyendo los flujogramas de derivación entre el prestador y los sistemas de sanación de los pueblos indígenas.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE
S. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL
Nº3533/14.01.2026

5. Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, de Encargada Unidad de Participación Social y trato Usuario que solicita Resolución de Protocolo Derivación a centros de salud indígena.

R E S U E L V O

1.- APRUEBASE a contar del 01 diciembre de 2025, “PROTOCOLO DERIVACION A CENTROS DE SALUD INDIGENA” de la Unidad de Participación Social dependiente de Subdirección de Gestión del Usuario del Hospital Dr. Gustavo Fricke, de acuerdo con lo siguiente:

CONTENIDO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETIVOS
4. ALCANCE
5. GLOSARIO CONCEPTOS INTERCULTURALES
6. DEFINICIONES CONCEPTUALES
7. RESPONSABILIDADES
8. DESARROLLO PROCESO DE DERIVACION/ CONTRAREFERENCIA
9. CENTROS DE SALUD INDÍGENA (RED DE DERIVACIÓN)
10. ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR EN EL MARCO DE MODELO INTERCULTURAL
11. BENEFICIOS DEL PROCESO
12. FLUJOGRAMA
13. ANEXO
14. TABLA DE CAMBIOS

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**D. JUAN CARLOS GAC BECERRA
DIRECTOR
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE**

Distribución:

- Subdirección de Gestión del Usuario
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

UNIDAD DE PERSONAL - RESOLUCION PROTOCOLO DERIVACION A CENTROS DE SALUD INDIGENAS

Correlativo: 207 / 16-01-2026

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|-------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Juan Carlos Gac Becerra | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Director De Hospital |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Katherine Andrea Nunez Martinez | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Profesional |
| Marcela Andrea Ponce Muñoz | HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE | Subdirectora (s) |

Anexos:

| Nombre | Folio | Código verificación |
|---|-------|---------------------|
| F1. Protocolo de Derivación hacia Centros Salud Indígena_compressed.pdf | -- | -- |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1JF-3C5-JSL

Código de verificación: TP1-NZ3-SCD

